



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

En caso de contener este documento datos de carácter personal objeto de protección, estos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sesión núm. 10/2017 de 27 de julio-ordinaria.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JULIO DE 2017.

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veintisiete de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa doña Amparo Marco Gual los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde doña Alicia Brancal Mas, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, don Enric Porcar Mallén, doña Patricia Puerta Barberá, doña Verònica Ruiz Escrig, don Rafael Simó Sancho, don Ignasi Garcia Felip, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Salomé Pradas Ten, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña M^a Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

No asiste a la sesión la señora Concejala doña Cristina Gabarda Ortin, quien excusa su ausencia.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2017.

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de junio de 2017, la señora Alcaldesa la declara aprobada.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA

ALCALDÍA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 7 de julio de 2017 al 20 de julio de 2017, a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de dos decretos de la Alcaldía y un acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

-Decreto número 5205/2017, de 12 de julio de 2017, que dispone la sustitución temporal de los miembros del Gobierno Municipal por vacaciones por el periodo estival.

-Decreto número 5206/2017, de 12 de julio de 2017 que dispone revocar la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Sara Usó Alía por el señor don Rafael Simó Sancho establecida en el decreto 4893/2017, de 27 de junio de 2017 en lo que se refiere al periodo de tiempo del 17 al 23 de julio y que será realizada por doña Alicia Brancal Más.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de julio de 2017 que delega en la Teniente de Alcalde delegada de Cultura, el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno como órgano de contratación, relativas a la autorización demanial para la instalación y explotación de dos barras de bar y ocho puestos de food-trucks en el Pinar del Grao durante el festival de música Arrankapins que se celebrará los días 21, 22 y 23 de julio de 2017.

La Corporación queda enterada de los asuntos recogidos en este apartado.

PUNTO 3º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA CONVERTIR CASTELLÓN EN CIUDAD PROTOTIPO PARA LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA.

Se da lectura en extracto de una proposición del Grupo Ciudadanos, dictaminada favorablemente por la Comisión de Innovación, Empleo y Creatividad Ciudadana, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Según datos de la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE), España invierte en Ciencia 1,25 % del PIB cuando la media Europea es del 2%, con el objetivo de llegar al 3%. Asimismo, desde el 2009 se han perdido entre 12.000 y 15.000 millones de euros de inversión en el sistema público de I+D+i.

También arroja algunos datos la Fundación COTEC para la Innovación indicando



que España es el único país de la Unión Europea, junto con Portugal, que acumula 4 años de caída en el gasto público de I+D en - 15% y 6 años en el gasto privado situándose en un -16%.

La razón de estos datos, es simple para los expertos: "La clase política dirigente no tiene instalado el chip de que la ciencia y la innovación son el motor del progreso y del bienestar". Una actitud que choca de bruces con la realidad a escala mundial donde la Compra Pública Innovadora está más que implantada. Y aunque España comienza a interesarse por ella y desde el Ministerio se quiere incentivar esta política de contratación pública que incentiva la presentación de ofertas que incorporan las soluciones innovadoras, es necesaria todavía la implicación también de las Administraciones Locales.

Es por ello inaplazable adoptar todas las medidas posibles para actuar con la mayor transparencia y ética necesaria en las fases de la "Contratación de Innovación" de nuestro sector público, incorporando para Castellón excelentes herramientas como son la "Compra Pública de Tecnología Innovadora" (C.P.T.I.) y la "Compra Pública Pre-Comercial" (C.P.P.)

La 1ª de ellas, la Compra Pública de tecnología innovadora (C.P.T.I), permite adquirir un bien o servicio que no ofrece el mercado en el momento de la compra, pero que se puede desarrollar en un periodo de tiempo razonable. Siendo esta modalidad atractiva para las entidades locales (EE.LL.) tal y como se contempla en los arts. 4, 11, y 136 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre. (T.R.L.C.S.P.)

La 2ª modalidad, la Compra Pública Pre-Comercial (C.P.P.), tiene como objeto el desarrollo de proyectos de I+D para alumbrar soluciones innovadoras que superen las disponibles en el mercado, compartiendo los riesgos y los beneficios con el empresario, pero sin que luego se pueda aplicar directamente en bienes o servicios municipales.

Se contempla en los arts. 4, 13 y D.F. 5ª, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre.

Desde Ciudadanos consideramos necesario impulsarlo como pauta de trabajo para la contratación pública de este Ayuntamiento, en el marco de la eficiencia y la sostenibilidad de la contratación pública, incluyendo así, todos los

aspectos de la "Contratación Estratégica", es decir, la promoción de las PYMES, innovación, sostenibilidad, transparencia e incorporación de cláusulas sociales y ambientales. Sin olvidar nunca la obligación de incentivar a los más jóvenes para hacer realidad sus ideas y proyectos, prestando también atención a los "JEDI" (Jóvenes Emprendedores Digitales Innovadores), sin titulación universitaria. Por todo ello, desde el Ayuntamiento de Castellón se debería promover, fomentar e incentivar con mayor intensidad la cultura de las comunidades MAKER Y FABLABS.

Es necesario saber que la cultura Maker es una extensión basada en la tecnología de la cultura "hágalo usted mismo". Sus actividades se orientan a la ingeniería, como a la electrónica, la robótica, la impresión 3D, actividades más tradicionales como la metalúrgica, carpintería y tradicionales artes y artesanías. Además, enfatiza un enfoque de "cortar y pegar" para tecnologías estandarizadas y anima a reutilizar diseños publicados en la web y publicaciones orientadas al Maker. Esta cultura enfatiza en el aprendizaje activo y de forma colaborativa y código abierto, de modo que el "nosotros" es más inteligente que el "yo". Esta cultura ha traído el interés de los educadores preocupados por la separación del currículo de los estudiantes en asignaturas tan importantes como Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas, en aquellos entornos educativos formales. Por lo que ya se está considerando el gran potencial de esta cultura Maker para contribuir, en un enfoque más participativo, a crear nuevos caminos educativos con asignaturas más dinámicas e interesantes en cuanto a la motivación de los estudiantes.

Por su parte, las FabLabs, del acrónimo del Inglés "Fabrication Laboratory", es otro espacio local de la comunidad Maker. Son espacios de experimentación de producción de objetos físicos a escala personal o local que agrupan máquinas controladas por ordenadores. Experimentan en el campo de la producción que se integra dentro de los contextos locales donde se sitúan. Han desarrollado proyectos que incluyen turbinas solares e hidráulicas, ordenadores y redes de datos wireless, instrumentos de análisis para la agricultura y la salud, casas personalizadas, máquinas de prototipado rápido y muchos más. Su particularidad reside en su tamaño y fuerte vinculación con la sociedad.

El fenómeno ha llevado incluso a organizar ferias Maker y FabLabs denominadas Maker Faire, que ya desde hace décadas se realizan en Madrid, Barcelona o Bilbao. Asimismo, Barcelona ofrece desde hace varios años, bajo el sello Prototyping Barcelona, la posibilidad de probar, en un entorno real, los proyectos o servicios innovadores que se desarrollan en la ciudad.

Tal y como especifica esta iniciativa, los prototipos para esta candidatura deben



ser innovadores y no estar en el mercado; deben ser prototipos, o lo que es lo mismo, proyectos singulares que todavía no existan; deben estar limitados en el tiempo; deben ser asequibles y tener una clara estructura de coste; deben tener un diseño muy cuidado; deben aportar beneficios para los ciudadanos y resolver alguna necesidad; deben ser exportables a otras ciudades pero primero se deben de validar por la ciudad de Barcelona y, por último, no deben implicar peligro o riesgo de ningún tipo.

Una posibilidad que ahora puede ofrecer también Castellón convirtiéndose en la plataforma para poner en valor los activos de la ciudad orientados a la innovación ciudadana y empresarial iniciando pruebas reales en las que prototipar proyectos en desarrollo. Proponemos, por tanto, a semejanza de iniciativas como las de la ciudad condal, un proyecto de atracción de ideas y talento a Castellón que se centra en poner todos los recursos y activos que tiene la ciudad para probar la viabilidad de proyectos innovadores.

Con esta realidad a escala mundial, desde Ciudadanos apostamos por dar un potentísimo impulso a la innovación tecnológica en Castellón y para Castellón, y no sólo a nivel tecnológico sino en todos los campos y facetas que nos generen un valor añadido como sociedad y de cara a nuestro progreso.

Por lo que debemos de caminar de manera paralela a iniciativas de otras corporaciones municipales, como Valladolid o Zaragoza que ya han mostrado gran interés en la C.P.I. desde hace tiempo. Así como Madrid, Barcelona, Valencia, Murcia, León o Bilbao, respecto a las comunidades Makers y FabLabs.

En definitiva, debemos marcarnos como objetivo ejercer en la Comunitat un liderazgo en materia de I+D+i fomentando, promocionando, difundiendo e incentivando el talento ciudadano, emprendedor e investigador para conseguir que Castellón sea una ciudad prototipo para la innovación tecnológica.

Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al órgano municipal competente a crear una convocatoria de premios a proyectos innovadores destacando la fase de prototipado dando posibilidad a los premiados de probar dichos prototipos durante un mínimo de 3 meses, en un entorno real de la ciudad de Castellón, con la dotación económica

necesaria para hacerlo posible.

2º.- Instar al órgano municipal competente a crear, a través del foro de innovación existente, un comité o comisión de impulso a la Innovación, contando con expertos que también sean los encargados de la evaluación técnica de los proyectos en las convocatorias de estos premios.

3º.- Instar al órgano municipal competente a estudiar la posibilidad de adquirir las patentes premiadas y/o evaluadas en la ciudad de Castellón, mediante las herramientas ajustadas a la legalidad, como puedan ser las contempladas en el texto refundido por la ley de contratos del sector público (compra pública innovadora, la compra pública pre-comercial, los contratos de colaboración público-privada o similares, partenariados, etc.)

4º.- Instar al órgano municipal competente a impulsar, a través del Foro de Innovación existente, una Maker Faire en la ciudad, implicando para ello a la Diputación de Castellón y otros ayuntamientos de la provincia interesados.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la proposición. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la proposición transcrita en este apartado.

Seguidamente como explicación de voto, interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que la propuesta de Ciudadanos por la innovación tiene mejor encaje en la mesa de innovación y así lo recogen ellos mismos en la parte dispositiva donde se acuerda que se lleve a esta mesa. Hay que recordar que en esta mesa están todos los grupos políticos y puede llevarse cualquier propuesta como esta.

Están de acuerdo con el contenido y ya han comentado con el señor Zamora la posibilidad de poner en práctica los proyectos premiados en el concurso que debe dejarse claro antes que nada que el Ayuntamiento podrá adquirir los derechos de patente en las condiciones que establezca el concurso para su posible cesión a otros ayuntamientos de manera gratuita y ésto no solo intenta impedir que se especule con proyectos que sean de utilidad pública, que hayan sido probados con éxito en esta ciudad. Por eso mejor fijar los términos de cómo se desarrollará la idea y en qué condiciones tanto para el creador como para el Ayuntamiento y que se haga de una manera previa.

Seguidamente interviene el señor Zamora, quien agradece el apoyo a esta



iniciativa. Después de casi cinco meses ha llegado esta proposición que, incluso retiraron y volvieron a presentar para consensuarla con los técnicos municipales y conseguir que se aprobara en el Pleno.

La han trabajado a fondo y con detenimiento porque son muy conscientes de la importancia y trascendencia de esta iniciativa impulsada por Ciudadanos y que hoy agradecen que haya salido adelante por unanimidad, porque puede convertir a esta ciudad en pionera y referente en el área de Innovación. Quieren convertir a Castellón en una ciudad prototipo para la innovación, una tendencia que es una realidad a nivel internacional desde hace muchos años pero que ahora puede encontrar en esta ciudad un nuevo epicentro y se puede conseguir con cuatro puntos clave: el primero, creando una convocatoria de premios para proyectos innovadores destacando la fase de prototipado, es decir, dando la posibilidad a los premiados de probar estos prototipos durante un mínimo de tres meses en un entorno real de la ciudad de Castellón, con la dotación económica necesaria para hacerlo posible.

Evidentemente han de ser proyectos que no supongan un riesgo para la población sino más bien todo lo contrario, que aporten un beneficio para la ciudad y los castellonenses. Ejemplos de lo que podrían estar hablando como instalaciones para mejorar la calidad del aire, instrumentos de análisis para la agricultura y la salud, mejora de la eficiencia energética o software para la mejora de prestación de servicios de la Administración. Abarcaría y puede beneficiar a todas las áreas desde cultura, turismo, urbanismo, bienestar social, etcétera.

El segundo punto que impulsan es crear dentro del foro de innovación un comité o una comisión de impulso a la innovación con expertos que serían los encargados de la evaluación técnica de los proyectos tras la convocatoria de estos premios.

Tercero, y es un punto crucial y que supone un cambio radical en la manera de entender nuestra acción como Administración. Castellón tendrá la posibilidad de adquirir las patentes, evaluadas en la ciudad de Castellón mediante las herramientas ajustadas a la legalidad, como las contempladas en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Compra pública innovadora, precomercial, colaboración público-privada, partenariados, etcétera. Serán los técnicos quienes desarrollen esas condiciones de contratación en base a la legalidad.

Pero, en definitiva, lo que han impulsado con esta proposición es que Castellón pueda adquirir la patente y pueda exportarla a otros municipios interesados con lo que esta ciudad se beneficiará no solo del resultado del proyecto sino también de los ingresos que genere.

Por último, van a impulsar una Maker Faire en la ciudad, es decir, una Feria Maker para que la gente lo entienda, de quienes practican el “hágalo usted mismo” pero en ingeniería, electrónica o robótica, por ejemplo. Una Feria a semejanza de las que desde hace décadas se realizan en Madrid, Barcelona o Bilbao y que grandes empresas como Google, Amazon o Microsoft han potenciado. Los genios y talentosos de la ciudad o de la universidad, que los hay y muchos, tienen por fin a Castellón de su lado para fomentar su ingenio y su capacidad de mejorar el entorno.

Pueden incentivar a los más jóvenes para hacer realidad sus ideas y proyectos. También a los jóvenes emprendedores digitales innovadores sin titulación universitaria y pueden conseguir además que más empresas inviertan en innovación.

En definitiva, desde Ciudadanos han apostado por dar un potentísimo impulso a la innovación tecnológica en Castellón y para Castellón. Por fin se puede ejercer en la Comunitat un liderazgo en materia de I+D+I; pero para ello, esta proposición no se ha de quedar en un simple papel. Castellón ha de crearse su potencial, impulsarlo con ímpetu y seguridad. Y le gustaría terminar con una frase de Steve Jobs, el cual afirmaba que la innovación es lo que distingue a un líder de un seguidor.

A continuación interviene el señor Feliu quien dice que el Grupo Municipal Popular es consciente del papel fundamental que la iniciativa privada y el emprendimiento tienen para el logro de la recuperación económica y por ello considera prioritaria la apuesta de las Administraciones para favorecer la creación de empresas y la innovación.

Ciudadanos ha traído hoy una proposición que por su título, convertir Castellón en ciudad prototipo de la innovación tecnológica, y por lo expuesto en el preámbulo parecía muy ambiciosa en forma y en fondo; pero que luego cuando se llega a la parte dispositiva ven que ha quedado bastante descafeinada, ya que al final se ha quedado en eso, en unos premios y en promover la Feria Maker Faire.

Obviamente no pueden oponerse a apoyar estas iniciativas, puesto que en el pleno del 26 de noviembre de 2015, hace ya años y medio, el Grupo Municipal Popular defendió una proposición sobre emprendimiento en la que, entre otras muchas cosas, pedían impulsar la compra pública innovadora en licitaciones y concursos del Ayuntamiento,



fomentar el espíritu emprendedor entre jóvenes con formación premios y concursos; la creación de dos espacios de creatividad además de potenciar el Ceramic Lab, que también lo defendieron en otra moción. Finalmente pedían la convocatoria de un concurso para premiar el desarrollo de soluciones a problemas reto concretos sobre necesidades sociales, tecnológicas planteadas conjuntamente por los vecinos y el Ayuntamiento y el premio incluía una dotación económica para poner en marcha una experiencia piloto de la solución propuesta que es lo análogo a lo que se presenta ahora.

Por tanto, en su momento hubo un informe favorable, el gobierno municipal de Compromís y PSOE votó en contra; y si hace año y medio tumbaban la creación de estos premios, hoy bajo otro paraguas, se alegra que rectifiquen otra vez.

Finalmente interviene la señora Puerta, quien dice que ante esta iniciativa su voto solo podía ser favorable porque desde el primer momento este equipo de gobierno ha trabajado y está trabajando en la línea que plantea la proposición. Su voluntad es impulsar tanto la innovación tecnológica como la innovación social, que no se debe olvidar, poniendo en valor el talento existente en Castellón. Y así queda reflejado en el informe emitido por los técnicos municipales, el cual recoge diversas iniciativas que se están llevando a cabo en esta línea.

El vivero de empresas living lab del edificio CIES donde se desarrollan diversas actividades que permiten generar sinergias, desarrollo comercial y cooperación tecnológica entre empresas de nueva creación; el programa Accelerator dentro de la iniciativa Climate Kic, promoviendo la creación de nuevas startups relacionadas con la innovación en eficiencia energética; Grau Xarxa Oberta Blue y la estrategia Edusi que recogen el fomento e impulso tanto de skin labs como de fab labs y también recordar que existe el programa ei we can, en el que durante un fin de semana se proporciona por parte del Ayuntamiento todo lo necesario para que emprendedores de esta ciudad puedan diseñar proyectos con base tecnológica innovadora y al ganador o ganadora les facilitan la puesta en marcha del desarrollo de su proyecto.

Las diferentes iniciativas que ha enumerado son uno de los motivos por los que no aceptaron la proposición que el grupo Ciudadanos presentó hace

un par de sesiones plenarios, ya que existían varias propuestas que vienen desarrollando y otro de los motivos es que existían otros puntos que como ya les explicaron, no eran viables técnicamente. No obstante, su voluntad era llegar a un acuerdo y celebra además que así haya sido porque existían varios puntos que entienden que sí que son beneficiosos para Castellón: la convocatoria de premios a proyectos innovadores dando la posibilidad a los premiados de probar dichos prototipos, la posibilidad de adquirir las patentes premiadas, así como la celebración de una Maker Faire en Castellón. Todos ellos son beneficiosos para la ciudad y podrán desarrollarlos poniendo en valor el talento existente en Castellón.

PUNTO 4º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES DE TESORERÍA RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 15/2010, RESPECTO AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO, DE LOS PATRONATOS DE DEPORTES, TURISMO Y FIESTAS Y DEL CONSORCIO DEL PACTO LOCAL POR EL EMPLEO.

Se da cuenta de cinco informes de la Tesorería sobre cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Morosidad de las Administraciones Públicas, que establece que los Tesoreros elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En la correspondiente al 2º trimestre de 2017 del Ayuntamiento, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Numero	Importe
Total pagadas	2.491	14.103.993,99
Fuera de plazo:	324	1.659.684,53
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 43,53		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Numero	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/06/2017	Numero	Importe
	943	7.240.085,95



Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/06/2017	Numero	Importe
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 25,88		

En la correspondiente al 2º trimestre de 2017 del Patronato Municipal de Deportes, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Numero	Importe
Total pagadas	366	498.927,35
Fuera de plazo:	80	79.307,19
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 51,15		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Numero	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/06/2017	Numero	Importe
	285	274.397,39
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMP (Días) 31,27		

En la correspondiente al 2º trimestre de 2017 del Patronato Municipal de Turismo, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Numero	Importe
Total pagadas	73	125.462,22
Fuera de plazo:	28	46.546,45
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 68,83		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Numero	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/06/2017	Numero	Importe
	92	156.941,88

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/06/2017	Numero	Importe
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 25,90		

En la correspondiente al 2º trimestre de 2017 del Patronato Municipal de Fiestas, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Numero	Importe
Total pagadas	248	796.730,44
Fuera de plazo:	49	128.119,96
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 47,26		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Numero	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/06/2017	Numero	Importe
	43	71.089,73
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 52,18		

Y en la correspondiente al 2º trimestre de 2017 del Consorcio Pacto Local por el Empleo, su resumen es el siguiente:

Resumen de pagos realizados en el trimestre	Numero	Importe
Total pagadas	0	0,00
Fuera de plazo:	0	0,00
Periodo Medio de Pago - PMP (Días) 0,00		

Intereses de demora abonados en el trimestre (€)	Numero	Importe
	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago a 30/06/2017	Numero	Importe
	2	2.898,10
Periodo Medio del Pendiente de Pago - PMPP (Días) 29,23		

La Corporación queda enterada de los informes recogidos en este apartado.



PUNTO 5º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2016.

Por Secretaría se da cuenta en extracto del siguiente informe de la Intervención Municipal:

“En fecha 20 de abril de 2016 mediante Decreto de Alcaldía se aprobó la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del ejercicio 2015, de ella se dedujo un Remanente de Tesorería Ajustado Positivo para Gastos Generales por importe de 14.171.929,45 € y una capacidad de financiación que ascendió a 28.379.484,34 €.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya aplicación se prorrogó por la Disposición Adicional Octogésimo Segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario del año 2015 en el ejercicio 2016. Así se prevé que una vez atendidas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de Acreedores por Operaciones Pendientes de Aplicar a Presupuesto y amortizadas las operaciones de endeudamiento vigentes en el importe necesario para no incurrir en déficit, si la Corporación Local tuviera un saldo positivo, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de las mismas, éstas sean financieramente sostenibles.

Mediante acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesiones de fechas 23 de junio y 15 de septiembre de 2016 se aprobaron inicialmente expedientes de Modificación de Créditos números 1P/2016 y 3P/2016 de Créditos Extraordinarios por un importe total de 8.711.916,92 €, constando en los mismos que “se estima conveniente destinar dicho importe a la realización de inversiones financieramente sostenibles”.

TOTAL IMPORTE A DESTINAR SEGÚN DISP. ADICIONAL SEXTA LO 2/2012 Y DISP.
--

ADICIONAL DECIMOSEXTA RDL 2/2004	
MODIFIC. CRÉDITOS 1P/2016 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DEL EXCMO. AYTO. DE CASTELLÓN)	4.104.696,63 €
MODIFIC. CRÉDITOS 3P/2016 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (FINANCIADOS MEDIANTE REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DEL EXCMO. AYTO. DE CASTELLÓN)	4.607.220,29 €
TOTAL	8.711.916,92 €

En los actos administrativos de aprobación de las modificaciones de créditos referidas se incluyó el detalle de las inversiones financieramente sostenibles a realizar, las cuales tenían reflejo presupuestario en los grupos de programas relacionados en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por parte de los diferentes órganos gestores se puso de manifiesto que:

- Ninguno de los proyectos de inversión tenían una vida útil inferior a cinco años.
- El gasto se imputó al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- Según consta en las notas de régimen interior del Jefe de Sección de Arquitectura Urbana de 27 de mayo de 2016, de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad, de fechas 27 de mayo, 14 de julio y 25 de agosto del 2016, del Coordinador General del Área de Seguridad, de 31 de mayo de 2016, del Jefe de Sección de Innovación y Desarrollo Tecnológico de 26 de mayo de 2016 y de Coordinador del Área de Desarrollo de la Ciudad, Sostenibilidad, Medio Ambiente, Vivienda y Servicios Urbanos, de 31 de mayo de 2016, se estima que el coste de mantenimiento de las nuevas inversiones es similar al gasto actual de las mismas, no incrementándose de forma significativa el gasto corriente que de la ejecución de estos proyectos se ocasione.

Constan en los expedientes de modificación de créditos, Memorias Económicas de las Inversiones Financieramente Sostenibles del año 2016, suscritas por la Sra. Alcaldesa en fechas 6 de junio y 24 de agosto de 2016, a los efectos establecidos en el apartado 6º de la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el ejercicio 2016 se adjudicaron 41 actuaciones de inversiones



financieramente sostenibles referidas por un importe total de 7.424.616,04 € (IVA incluido), según el siguiente desglose:

NOMBRE DEL CONTRATO	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE LICITACION	IMPORTE ADJUDICACIÓN
SERVICIO DE SOLUCIÓN SOFTWARE DE GESTIÓN DE LA LIBRERÍA MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA (AYELEN SOLUTIONS SL)	12/12/16	41.728,00 €, + 8.762,88 €, IVA (50.490,88€)	38.000,00 + 7.980,00 (45.980,00 €)
CONTRATO PARA EL EQUIPAMIENTO INTEGRAL DE LA SALA DEL CENTRO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (EUROCOP SECURITY SYSTEMS SL)- Desglosado en 4 actuaciones	23/12/16	743.000,00 + 156.030,00 €, IVA, (899.030,00 €)	653.840,00 + 137.306,40 (791.146,40 €) (*)
OBRAS DE REMODELACION DE ASEOS EN EL CEIP CARLES SALVADOR DE CASTELLON DE LA PLANA (TELECSO, SL)	23/11/16	74.380,16 €, + 15.619,83 € IVA, (89.999,99 €)	58.738,01 + 12.334,98 (71.072,99 €)
OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL PABELLON DEPORTIVO CIUTAT DE CASTELLO (BECSA SAU)	23/11/16	82.644,64 €, + 17.355,36 € IVA, (100.000,00 €)	64.636,37 + 13.573,63 (78.210,00 €)
CONTRATACIÓN DE UNA APLICACIÓN MOVIL MUNICIPAL EN EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN (PROCONSI, SL)	09/12/16	82.500,00 €, + 17.325,00 €, IVA, (99.825,00 €)	57.750,00 + 12.127,50 (69.877,50 €)
OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LAS FACHADAS DEL PALAU MUNICIPAL DE CASTELLON DE LA PLANA (ENRIQUE IGNACIO ARTOLA SL)	25/11/16	388.429,75 €, + 81.570,25 €, IVA, (470.000,00 €)	332.379,34 + 69.799,66 (402.179,00 €)
SUMINISTRO DE TERMINALES LIGEROS, MONITORES, LICENCIAS SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE DESPLIEGUE PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN (BASE 10 INFORMATICA SL)	28/10/16	80.500,00 + 16.905,00 €, IVA, (97.405,00 €)	76.475,00 + 16.059,75 (92.534,75 €)
IMPLANTACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLON DE LA PLANA (SPAI INNOVA ASTIGITAS, SL)	18/11/16	100.000,00 €, + 21.000,00 € IVA, (121.000,00 €)	79.070,00 + 16.604,70 (95.674,70 €)
SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ADMINITRACIÓN ELECTRÓNICA-SEDE ELECTRÓNICA EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN (EVERIS SPAIN, SLU)	11/11/16	78.830,40 €, € 16.554,38 €, IVA, (95.384,78 €)	65.429,23 + 13.740,14 (79.169,37 €)
RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA (BASE 10 INFORMATICA SL)	25/11/16	360.800 €, + 75.768 € IVA, (436.568,00 €)	360.078,40 + 75.616,46 (435.694,86 €)
CONTRATACIÓN DE TRES SISTEMAS DE VIDEOCONFERENCIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN (720 TEC SLL)	05/12/16	34.000,00 €, + 7.140,00 € (41.140,00 €)	28.719,80 + 6.031,16 (34.750,96 €)
SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA	29/12/16	48.096,00 € +	38.000,00 € +

NOMBRE DEL CONTRATO	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE LICITACION	IMPORTE ADJUDICACIÓN
SOLUCIÓN SOFTWARE DE GESTIÓN DE HEMEROTECA (DIGIBIS, S.L.)		10.100,16 € (58.196,16 €)	7.980,00 € (45.980,00 €)
OBRAS 2ª FASE DEL PARKING DE AUTOCARAVANAS EN EL GRAO DE CASTELLÓN DE LA PLANA (GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL)	29/12/16	111.570,25 + 23.429,75 (135.000,00 €)	105.779,75 + 22.213,75 (127.993,50 €)
OBRAS DE CONSOLIDACIÓN DE LA VIL·LA ROMANA EN EL CAMÍ DE VINAMARGO DE CASTELLO DE LA PLANA (CYRESPA ARQUITECTONICO, SL)	29/12/16	123.963,31 + 26.032,30 (149.995,61 €)	104.129,18 + 21.867,13 (125.996,31 €)
ADJUDICACIÓN OBRAS DE MEJORA DE DRENAJE EN LA CALLE PINTOR PICASSO (CIVICONS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS, SL)	29/12/16	141.882,95 + 29.795,42 (171.678,37 €)	121.877,45 + 25.594,26 (147.471,71 €)
ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE ACTAS EN VIDEO CON VALIDEZ JURIDICA (VIRTUAL REALITY SOLUTIONS, SL)	29/12/16	30.000,00 + 6.300,00 (36.300,00 €)	12.501,00 € + 2.625,21 € (15.126,21 €)
INSTALACION ASEOS PUBLICOS EN CASTELLON DE LA PLANA (ADC INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS, SL)	23/12/16	330.578,51 + 69.421,49 (400.000,00 €)	279.669,42 € + 58.730,58 € (338.400,00 €)
OBRAS REHABILITACION ARQUITECTONICA DEL MASET BLAU (BECSA SAU)	23/12/16	330.578,51 + 69.421,49 (400.000,00 €)	299.173,55 € + 62.826,45 € (362.000,00 €)
REPAVIMENTACIÓN DE CALZADAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA (DURANTIA INFRAESTRUCTURAS, SA)	23/12/16	529.312,47 + 111.155,62 (640.468,09 €)	459.654,95 + 96.527,54 (556.182,49 €)
IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GOVERNMENT DATA ANALYTICS DE CONTENIDO SOCIOECONOMICO BAJO ARQUITECTURAS BIG-DATA (EVERIS SPAIN SLU)	23/12/16	130.000,00 + 27.300,00 (157.300,00€)	114.244,00 + 23.991,24 (138.235,24 €)
HERRAMIENTA DE SOPORTE A LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES (AYELEN SOLUTIONS SL)	23/12/16	110.000,00 + 23.100,00 (133.100,00 €)	98.500,00 + 20.685,00 (119.185,00 €)
SERVICIO DE IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE ARCHIVO ELECTRONICO (ODILO TID, SL)	23/12/16	72.600,00 + 15.246,00 (87.846,00 €)	66.800,00 + 14.028,00 (80.828,00 €)
OBRAS REHABILITACIÓN DE LA CASETA DEL POZO Y EL PALOMAR DEL PARQUE RIBALTA (CORPORACIÓN EUROPEA DE SERVICIOS Y CAPITALES SAU)	22/12/16	165.288,22 + 34.710,53 (199.998,75 €)	146.974,29 + 30.864,60 (177.838,89 €)
IMPLEMENT. HUERTOS SOCIALES MUNICIP. CAMINO EN RIERA CASTELLON (GIMECONS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL)	20/12/16	149.878,62 + 31.474,51 (181.353,13 €)	118.374,13 + 24.858,57 (143.232,70 €)
REMODELACIÓN URBANA DEL ENTORNO DE MAESTRIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA (UTE BECSA JUJOSA)	16/12/16	1.322.314,04 + 277.685,95 (1.599.999,99)	1.184.793,38 + 248.806,61 (1.433.599,99 €)
OBRAS DE MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL CENTRO DEPORTIVO CHENCHO DE CASTELLÓN DE LA PLANA (ADC INFRAESTRUCTURAS Y SISTEMAS, SL)	16/12/16	247.933,88 + 52.066,11 (299.999,99 €)	222.892,56 + 46.807,44 (269.700,00 €)
OBRAS ADECUACIÓN INSTALACIONES PLANETARIO DE CASTELLÓN DE LA PLANA (CORPORACION EUROPEA DE SERVICIOS Y CAPITALES SAU)	27/12/16	123.713,35 + 25.979,80 (149.693,15 €)	114.632,79 + 24.072,88 (138.705,67 €)
CENTRO DE TRANSFORMACION EN LA PLAZA DEL MERCADILLO (EIFFAGE ENERGIA, SL)	27/12/16	59.499,97 + 12.494,99 (71.994,96 €)	50.574,97 + 10.620,74 (61.195,71 €)
OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL PATIO DEL CEIP ENRIC SOLER I GODES (BECSA SAU)	27/12/16	189.563,16 + 39.808,26	131.765,35 + 27.670,72



NOMBRE DEL CONTRATO	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE LICITACION	IMPORTE ADJUDICACIÓN
		(229.371,42 €)	(159.436,07 €)
SERVICIO DE LA INTRANET MUNICIPAL (EVERIS SPAIN SLU)	16/12/16	90.000,00 + 18.900,00 (108.900,00 €)	80.550,00 + 16.915,50 (97.465,50 €)
REDACCION PROYECTO DE EJECUCIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CIERRE PARA SEGURIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO RECINTO, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO DEL CASTELL VELL DE CASTELLÓN DE LA PLANA (CYRESPA ARQUITECTONICO SL)	2/12/16	497.453,93 + 104.465,33 (601.919,26 €)	422.835,84 + 88.795,52 (511.631,36 €)
INFRAESTRUCTURA DE VOZ SOBRE PROTOCOLO DE INTERNET VOIP (COMERCIAL CDM SL LOTE 1 GRP CANO LOPERA SLU LOTE 2)	02/12/16	74.759,00 + 15.699,39 (90.458,39 €)	18.432,41 + 3.870,81 (22.303,22 €, LOTE 1); 24.600,00 + 5.166,00 (29.766,00€, LOTE 2)
REMODELACION LAVABOS DEL CEIP CENSAL (BEICAS GESTIÓN INTEGRAL S.L)	26/10/16	49.515,32 + 10.398,22 (59.913,54 €)	45.805,10 + 9.619,07 (55.424,17 €)
REFORMA INTEGRAL DE LOS ASEOS DEL PATIO DEL CEIP PINTOR CASTELL (BEICAS GESTIÓN INTEGRAL S.L)	29/11/16	18.212,76 + 3.824,68 (22.037,44 €)	16.753,92 + 3.518,32 (20.272,24 €)
SUSTITUCIÓN DEL QUEMADOR DE LA CALDERA DE GASOIL POR UNO DE GAS EN EL CEIP VICENTE ARTERO (TELECSO, S.L)	22/12/16	15.295,11 + 3.211,97 (18.507,08 €)	12.083,14 + 2.537,46 (14.620,60 €)
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN EQUIPOS DE INTERCONEXIÓN DE LAS DISTINTAS BIBLIOTECAS Y SEDES DEL AYUNTAMIENTO (720TEC, S.L)	09/12/16	13.500,00 + 2.835,00 (16.335,00 €)	13.340,00 + 2.801,40 (16.141,40 €)
90% SERVICIO DE LA VIRTUALIZACIÓN DE ESCRITORIOS (OZONA CONSULTING, S.L.)	11/11/16	16.624,00 + 3.491,04 (20.115,04 €)	16.193,00 + 3.400,53 (19.593,53 €)
TOTAL (I.V.A incluido)		8.541.325,04	7.424.616,04

TOTAL IMPORTE A DESTINAR SEGÚN DISP. ADICIONAL SEXTA LO 2/2012 Y DISP. ADICIONAL DECIMOSEXTA RDL 2/2004	8.711.916,92 €
COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	7.424.616,04 €
TOTAL	1.287.300,88 €

Hay que señalar a 31 de diciembre de 2016 la situación de las inversiones financieramente sostenibles era la siguiente:

- El crédito definitivo de las referidas inversiones y que ha sido puesto

a disposición de los órganos gestores de la corporación ha sido de 8.711.916,92 €.

- Se han adjudicado 41 actuaciones por un importe total de 7.424.616,04 €, lo que implica que los gastos comprometidos representan un 85,22 % sobre los créditos iniciales .

-A lo largo del ejercicio 2017 deberá realizarse la amortización anticipada de deuda por importe de 1.287.300,88 euros. Para ello, se ha aprobado el expediente de créditos extraordinarios 1P/2017, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que permitirá incorporar al Presupuesto del 2017 el crédito sobrante de la adjudicación de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2016 destinado a la amortización de deuda.

-A 31 de diciembre de 2016, se han reconocido obligaciones sólo por 94.494,10 euros.

-El saldo resultante de las adjudicaciones de las inversiones financieramente sostenibles, que ascendía a 7.330.121,94 euros ha sido objeto de incorporación al 2017, mediante Decreto de la Alcaldesa, de 3 de mayo de 2017.

-Las inversiones financieramente sostenibles adjudicadas en el ejercicio 2015, y cuyos saldos, que ascendían a 2.815.018,93 euros, fueron incorporados al Presupuesto del 2016 mediante Decreto de la Alcaldesa de 29 de abril de 2016, se ejecutaron durante este ejercicio por importe de 2.807.594,71 euros. La diferencia entre ambas cantidades se debe, fundamentalmente, a la modificación a la baja del proyecto Alivio de Acequia de l'Obra Fase 1 y que, en el ejercicio 2017, se destinará a amortización de deuda.

(*) En el ejercicio 2017 se produjo la baja en la adjudicación del lote 2 del contrato de equipamiento integral de la sala del centro de atención de emergencias del Área de Seguridad y Emergencias en 25.896,42 euros que deberán destinarse a amortización anticipada de deuda.

CONCLUSIÓN:

Por todo ello, se informa que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al destino del superávit presupuestario y realización de las inversiones financieramente sostenibles.”

La Corporación queda enterada del informe recogido en este apartado.



PUNTO 6º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS DE REALIZACIÓN DE TABICÓN EN ALMACÉN EXISTENTE EN EL INMUEBLE SITO EN AVENIDA LOS PINOS A NOMBRE DE FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CASTELLÓN, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por Fraternidad Cristiana de personas con Discapacidad de Castellón (FRATER), con C.I.F. (*), en fecha 3 de marzo de 2017, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 15923, en la que solicitaba bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de realización de tabicón en almacén existente en Avenida los Pinos esquina calle Triana de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 30 de mayo de 2017, del que se desprende:

Que consultados los estatutos de la referida entidad, es declarada de utilidad pública por resolución de fecha 13 de septiembre de 2010, por lo que tiene encaje legal la bonificación instada en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, evidenciándose el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Tramitación del expediente, referente al reconocimiento de derechos, requiere la fiscalización previa de la Intervención General Municipal, según lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley

Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, en esencia, se debe seguir el siguiente procedimiento administrativo.

a) Informe del Negociado correspondiente de la Sección de Servicios Sociales y Culturales.

b) Informe de la Administración Tributaria Local con propuesta de Resolución.

c) Informe de la Intervención General Municipal.

d) Acuerdo del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Que desde la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos, -I.C.I.O., se solicitó la emisión de informe al Negociado de Coordinación de Programas Sociales en fecha 8 de marzo de 2017, habiéndose remitido informe por el jefe de Negociado Adjunto Sección de Coordinación de Programas en fecha 12 de mayo de 2017, en el que se estima que teniendo en consideración la acción social que la citada entidad realiza a través de sus programas residenciales y de promoción de las personas que atiende, el apoyo que las administraciones públicas deben de prestar a las entidades para mejorar la plena integración de los ciudadanos y su calidad de vida, procede a juicio de éste técnico, proponer la concesión de beneficios fiscales previstos en la ordenanza como medida de apoyo institucional al colectivo que representa.

Que el referido informe ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 14 de junio de 2017.

-Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 b) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento en que se establece que “asimismo, aquellas entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro tendrán una bonificación en la cuota del Impuesto del 50 por 100, por las mismas construcciones, instalaciones y obras recogidas en el apartado a)”.



- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de realización de tabicón en almacén existente, en el inmueble sito en Avenida los Pinos esquina calle Triana de Castellón, a nombre Fraternidad Cristiana de personas con discapacidad de Castellón con C.I.F. (*), por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con los informes emitidos por el jefe de Negociado Adjunto Sección de Coordinación de Programas.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 7º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL PAVIMENTO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL IES CAMINÀS DE CASTELLÓN, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, con C.I.F. (*), en fecha 12 de julio de 2016, con

registro de entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 48067, que fue decretada al departamento de urbanismo, y cuyo expediente se comparte con la Unidad de Gestión de Impuestos, -I.C.I.O.-, en fecha 1 de octubre de 2016, y en la que se solicita bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de reparación del pavimento de las pistas polideportivas del IES El Caminàs, de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 9 de junio de 2017, del que se desprende:

Que L'IES El caminàs de Castellón de la Plana es un bien de titularidad pública autonómica, cuyo destino es la educación secundaria, que se realiza mediante la aportación económica de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport y cuya gestión pertenece a dicha Conselleria, la cual pretende realizar obras de reparación del pavimento de las pistas polideportivas, por lo que se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas, y por tanto , que concurre el presupuesto formal y material que establece la legislación para la concesión de la bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Tramitación del expediente, referente al reconocimiento de derechos, requiere la fiscalización previa de la Intervención General Municipal, según lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, en esencia, se debe seguir el siguiente procedimiento administrativo:

- a) Informe del Negociado correspondiente de la Sección de Servicios Sociales y Culturales.
- b) Informe de la Administración Tributaria Local con propuesta de Resolución.
- c) Informe de la Intervención General Municipal.
- d) Acuerdo del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Que desde la Unidad Administrativa de Gestión de Impuestos -I.C.I.O.-, se solicitó informe, en fecha 6 de octubre de 2016, al Negociado de Coordinación de Programas de Servicios Sociales, habiéndose remitido desde dicho Negociado, correo electrónico de-- fecha 12 de enero de 2017, en el que se indica que corresponde la emisión



de informe al Negociado de Cultura.

En fecha 23 de enero de 2017, se remitió desde dicha Unidad Administrativa nota interior al Negociado de Cultura para que emitiese el oportuno informe.

Que la Jefa del Negociado de Cultura y Educación, emite informe, en fecha 3 de mayo de 2017, en el que se hace constar que en la guía de Centros Docentes de la Consellería d'Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana, figura el centro que se cita a continuación con los siguientes datos:

“Instituto de Educación Secundaria El Caminás, código 12004217; Régimen Público, dirección Pintor Soler Blasco 3, 12003 Castellón de la Plana, titular la Generalitat Valenciana.

A la vista de todo ello y atendiendo a la función educativa y docente que se desarrolla en el citado centro de enseñanza, se estima que en las expresadas obras concurren circunstancias culturales y sociales que justifican la procedencia de la declaración de las mismas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la concesión de las bonificaciones pertinentes.”

Que el referido informe ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 20 de junio de 2017.

-Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 a) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial

interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar, de especial interés o utilidad municipal las obras de reparación del pavimento de las pistas polideportivas del L'IES El Caminás de Castellón de la Plana, por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con el informe emitido por la Jefa de Negociado de Cultura y Educación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 8º.- DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL LAS OBRAS DE LA INSTALACIÓN DEL ACELERADOR LINEAL A NOMBRE DEL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN, A EFECTOS DE LA BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Dada cuenta de la solicitud presentada por el Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón con C.I.F. (*), en fecha 6 de mayo de 2016, con Registro de Entrada en este Excmo. Ayuntamiento número 31193, en la que solicitaba bonificación en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de la instalación del Acelerador Lineal en el Hospital Provincial de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, y visto el informe de la Titular de la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos de la Administración Tributaria Local, con la verificación del Director de la Administración Tributaria Local de fecha 9 de junio de 2017, del que se desprende:

Que consultados los estatutos del referido Consorcio, y dado que se define éste como una entidad jurídico-pública, de derecho público, tiene encaje legal la bonificación



instada en el artículo 5.2 b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo tenor literal establece: “asimismo, aquellas entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro tendrán una bonificación en la cuota del Impuesto del 50 por 100, por las mismas construcciones, instalaciones y obras recogidas en el apartado a)”, y siendo el objetivo del Consorcio la prestación de la asistencia y servicios sanitarios, socio-sanitarios, sociales y de desarrollo del conocimiento, así como la participación en programas de promoción de la salud, prevención de enfermedades, de rehabilitación, y de asistencia a domicilio, etc, todo ello en los términos previstos en el Real Decreto 63/1995, de 20 de enero, sobre ordenación de prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, se evidencia el especial interés de las obras a realizar y la utilidad social de las mismas.

No obstante se requiere la previa declaración del Pleno de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La Tramitación del expediente, referente al reconocimiento de derechos, requiere la fiscalización previa de la Intervención General Municipal, según lo dispuesto en el artículo 214 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que, en esencia, se debe seguir el siguiente procedimiento administrativo:

- a) Informe del Negociado correspondiente de la Sección de Servicios Sociales y Culturales.
- b) Informe de la Administración Tributaria Local con propuesta de Resolución.
- c) Informe de la Intervención General Municipal.
- d) Acuerdo del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Que desde la Unidad administrativa de Gestión de Impuestos, -I.C.I.O., se solicitó informe al Negociado de Coordinación de Programas de Servicios Sociales, en fecha 18 de mayo de 2016, habiéndose emitido informe por el jefe de Negociado Adjunto Sección de Coordinación de Programas de Servicios Sociales, en fecha 12 de mayo de 2017, en el que se estima que teniendo en consideración las circunstancias sociales derivadas de la instalación del acelerador lineal, vinculadas a la salud de la ciudadanía y al bienestar social

derivado, procede a juicio de éste técnico, la concesión de beneficios fiscales previstos en la Ordenanza como medida de apoyo institucional.

Que el referido informe ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General Municipal en fecha 28 de junio de 2017.

-Que el artículo 103.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que las Ordenanzas Fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas, o de fomento del empleo.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

- Art 5.2 b) de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de este Excmo. Ayuntamiento en que se establece que “asimismo, aquellas entidades, asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro tendrán una bonificación en la cuota del Impuesto del 50 por 100, por las mismas construcciones, instalaciones y obras recogidas en el apartado a)”.

- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de noviembre de 2014, que acordó la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad.

Que cumpliendo con el requisito del artículo citado anteriormente para la concesión de beneficios fiscales, y emitido informe favorable de especial interés o utilidad pública de las obras a realizar procederá su resolución.

A propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda:

Declarar de especial interés o utilidad municipal las obras de la instalación del acelerador lineal, a nombre del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón con C.I.F. (*), por concurrir razones que justifican la procedencia de la declaración, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con los informes emitidos por el jefe de Negociado Adjunto Sección de Coordinación de Programas de Servicios Sociales.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan



favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 9º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de la Memoria formulada por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Castellón para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos 1/2017 del Patronato Municipal de Deportes de Castellón, el cual afecta a Créditos Extraordinarios en la cantidad de 13.959,78 euros y en el que se recogen los créditos necesarios para la financiación de gastos cuya ejecución no puede ser demorada hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito disponible en el Presupuesto actual, relativos a gastos financieros y a la cantidad a transferir al Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana en relación al destino del superávit presupuestario, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, teniendo como fuente de financiación la baja en la aplicación presupuestaria 2017-700-341-4800106 del Capítulo 4 por importe de 3.000,00 euros y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales por un importe de 10.959,78 euros, en los términos que se deducen de la Liquidación del Presupuesto del año 2016 aprobada por Decreto de Alcaldía de 26 de abril de 2017.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO/APLICACION	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3º (2017-700-340-319)	GASTOS FINANCIEROS (OTROS GASTOS FINANCIEROS)	3.000,00 €

7º (2017-700-340-762)	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (A AYUNTAMIENTOS)	10.959,78 €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	13.959,78 €
TOTAL INCREMENTO EN GASTOS		13.959,78 €

FINANCIACIÓN		
CAPÍTULO/APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
PRESUPUESTO DE GASTOS-BAJA 4º (2017-700-341-4800106)	TRANSFERENCIAS CORRIENTES (SUBVENCIONES POR ACTIVIDADES AMPAS)	3.000,00 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS 8º (2017-700-87000)	ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES)	10.959,78 €
	TOTAL	13.959,78 €
TOTAL FINANCIACIÓN		13.959,78 €

De acuerdo con lo dispuesto en la Base número 7 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, así como lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto General a través de Créditos Extraordinarios es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguiente del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por todo ello, vistos los informes de la Intervención General Municipal, aprobado el proyecto de Modificación de Créditos 1/2017 del Patronato Municipal de Deportes por la Junta de Gobierno Local e informado por la correspondiente Comisión Plenaria, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2017 del



Patronato Municipal de Deportes por Créditos Extraordinarios por un importe de 13.959,78 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas aplicaciones presupuestarias constan en el expediente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

3º.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 1/2017 del Patronato Municipal de Deportes se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/1990, entrando en vigor una vez haya sido publicado.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán, Brancal y Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo y Moliner, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar los señores Paduraru, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y tres abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la anterior propuesta.

PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE FIESTAS.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de la Memoria formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos 1/2017 del Patronato Municipal de Fiestas de Castellón, el cual afecta a Créditos Extraordinarios en la cantidad de 299.120,69 euros y en el que se recogen los créditos necesarios para la financiación de gastos cuya ejecución no puede ser demorada hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito disponible en el Presupuesto actual, correspondiendo dichos gastos a la cantidad a transferir al Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana en relación al destino del superávit presupuestario, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, financiándose íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, el cual afecta a Créditos Extraordinarios, en los términos que se deducen de la Liquidación del Presupuesto del año 2016 aprobada por Decreto de Alcaldía de 26 de abril de 2017.

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2017		
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
CAPÍTULO/APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7º (2017-33800-762)	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (A AYUNTAMIENTOS)	299.120,69 €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	299.120,69 €
TOTAL INCREMENTO EN GASTOS		299.120,69 €

FINANCIACIÓN		
CAPÍTULO/APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE



8º (2017-87000)	ACTIVOS FINANCIEROS (REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES)	299.120,69 €
	TOTAL REMANENTE DE TESORERÍA	299.120,69 €
TOTAL FINANCIACIÓN		299.120,69 €

De acuerdo con lo dispuesto en la Base número 7 de las de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, así como lo establecido en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Créditos del Presupuesto General a través de Créditos Extraordinarios es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguiente del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por todo ello, vistos los informes de la Intervención General Municipal, aprobado el proyecto de Modificación de Créditos 1/2017 del Patronato Municipal de Fiestas por la Junta de Gobierno Local e informado por la correspondiente Comisión Plenaria, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 1/2017 del Patronato Municipal de Fiestas de Créditos Extraordinarios por un importe de 299.120,69 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas aplicaciones presupuestarias constan en el expediente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º.- Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del Patronato Municipal de Fiestas, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, a tenor de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

3º.- Si durante dicho plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente de Modificación de Créditos 1/2017 del Patronato Municipal de Fiestas se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 20.3 del citado Real Decreto 500/1990, entrando en vigor una vez haya sido publicado.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y once abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2P/2017 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“A la vista de la Memoria del Concejal Delegado de Gestión Municipal para la tramitación del expediente de Modificación de Créditos número 2P/2017 del Presupuesto Municipal del año 2017, el cual afecta a Créditos Extraordinarios en el Capítulo Primero de Personal en la cuantía de 395.458,20 euros en el que se recogerán las consignaciones necesarias para proceder al incremento, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2017, del 1 por ciento de las retribuciones del personal al servicio del Ayuntamiento de Castellón establecido en el artículo 18 apartado 2º de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de



Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, teniendo como fuente de financiación una baja de crédito de la aplicación presupuestaria 0.92900.50000 (“Fondo de Contingencia”) por el mismo importe de conformidad con lo regulado en la Base 30 de Ejecución del Presupuesto (*“necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado”*).

Teniendo en cuenta que este expediente de Modificación de Crédito afecta al Presupuesto de la forma que seguidamente se resume:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2P/2017

INCREMENTO EN GASTOS

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
-----------------	---------------------	----------------

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

1º	Gastos de Personal	395.458,20
----	--------------------	------------

FINANCIACION

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
-----------------	---------------------	----------------

BAJA POR ANULACIÓN EN GASTO

5º	Fondo Contingencia	395.458,20
----	--------------------	------------

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 7ª de Ejecución del Presupuesto y lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, donde se regulan los Créditos Extraordinarios y considerando que, conforme a los artículos 37 del Real Decreto 500/1990 y 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el órgano competente para aprobar los expedientes de Modificación de Crédito del Presupuesto General a través de Créditos Extraordinarios es el Pleno de la Corporación, tras la aprobación previa de su proyecto por parte de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la especialidad introducida por el artículo 127.1 apartado b) de la Ley

reguladora de las Bases de Régimen Local para los municipios de gran población y siguiendo la tramitación establecida en el artículo 118 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones.

Por todo ello, vistos los informes del órgano de “Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y de la Intervención General Municipal, aprobado el proyecto de Modificación de Créditos número 2P/2017 por la Junta de Gobierno Local e informado por la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2P/2017 por Créditos Extraordinarios en el Capítulo Primero de Personal del vigente Presupuesto por un importe total de 395.458,20 euros, cuyo resumen a nivel de Capítulos se ha recogido anteriormente y cuyas operaciones contables aparecen reflejadas en los listados de la Contabilidad Municipal de fecha 4 de julio de 2017 que se incorporan al expediente administrativo.

2º.- Establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público en las oficinas del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad”, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación por quince días hábiles, computado el plazo en los términos que se establecen en el artículo 30 apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario.

3º.- Si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito número 2P/2017 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello en relación con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del citado Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez haya sido publicado.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.



PUNTO 12º.- DESESTIMACIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1P/2017.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Se ha presentado escrito de fecha 14 de julio de 2017 por parte del Presidente de la “Federació d'Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló” de alegaciones contra el acuerdo plenario de 22 de junio relativo a la aprobación inicial de la Modificación de Créditos número 1P/2017 que ascendía a 14.424.482,42 euros

Teniendo en cuenta la regulación que realizan los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre las reclamaciones administrativas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal (o sus modificaciones), se establece en este último precepto que:

“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto (o sus modificaciones)”:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.

b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados, o bien, de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto”.

Considerando que ninguna de las alegaciones presentadas en el escrito de referencia de la “Federació d'Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló” versan sobre las materias contempladas en el artículo anterior, siendo su contenido más acorde con reclamaciones que corresponderían a un momento procedimental diferente al que en la actualidad se encuentra el expediente presupuestario (aprobación o adjudicación de la operación de préstamo a largo plazo, adquisición de inmueble por parte del

Ayuntamiento, aprobación de la amortización con carácter anticipado de operaciones financieras,...) o hacen referencia a aspectos de cálculo de magnitudes contables (capacidad de financiación en el expediente de modificación de crédito) que no constituyen un incumplimiento de la normativa de la elaboración y aprobación de la modificación presupuestaria.

Vistos los informes del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y de la Intervención General Municipal de 18 y 20 de julio de 2017, respectivamente, al Ayuntamiento Pleno se propone:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Presidente de la “Federació d'Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló” en escrito de fecha 14 de julio de 2017 contra el acuerdo plenario de 22 de junio relativo a la aprobación inicial de la Modificación de Créditos número 1P/2017, al no versar sobre las materias contempladas por el artículo 170 de la Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales como únicas causas sobre las que pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto (o sus modificaciones).

2º.- Aprobar definitivamente la Modificación de Créditos número 1P/2017 que tiene el siguiente detalle:

INCREMENTO EN GASTOS

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
	(A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
4º	Transferencias Corrientes	103.000,00
6º	Inversiones Reales	6.186.465,77
7º	Transferencias de Capital	12.111,00
9º	Pasivos Financieros	8.000.016,65
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (A)	14.301.593,42
	(B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	100.070,00
4º	Transferencias Corrientes	22.819,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO (B)	122.889,00
	TOTAL INCREMENTO EN GASTOS (A+B)	14.424.482,42

FINANCIACION

<i>CAPITULO</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
	(A) BAJAS POR ANULACIÓN EN GASTOS	



2º	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	122.254,24
4º	Transferencias Corrientes	11.500,00
5º	Fondo de Contingencia	73.593,06
6º	Inversiones Reales	213.004,60
	TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN (A)	420.351,90
	(B) REMANENTE DE TESORERIA	
87000	Para Gastos Generales	8.000.016,65
	TOTAL REMANENTE DE TESORERIA (B)	8.000.016,65
	C) NUEVOS INGRESOS	
91301	Préstamo Largo Plazo Presupuesto 2017	6.004.113,87
	TOTAL NUEVOS INGRESOS (C)	6.004.113,87
	TOTAL FINANCIACION (A + B + C)	14.424.482,42

3º.- Proceder a la notificación del presente acuerdo a la “Federació d'Associacions Ciutadanes, Consumidors i Usuaris de Castelló” en su condición de interesada que ha presentado reclamación contra la aprobación inicial de la Modificación de Créditos número 1P/2017, así como a la publicación de dicha modificación definitivamente aprobada en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida a nivel de Capítulos, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.3 del Real Decreto 500/90, entrando en vigor una vez se haya realizado dicha publicación.

4º.- Contra este acuerdo, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Castellón de la Plana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación o de la notificación personal al interesado que hubiese presentado reclamación contra la aprobación inicial de la Modificación de Créditos número 1P/2017 (todo ello de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que pudiera ejercitarse cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Brancal, señores García, López, Lorenzo y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó y señora Usó y se abstienen de votar las señoras Beltrán y Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Paduraru, señora Peñalver, señor Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vallejo, Vidal y Zamora;

Por consiguiente, por once votos a favor y quince abstenciones, la Presidencia declara aprobada la anterior propuesta.

Seguidamente, como explicación de voto interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que están ante las alegaciones que se presentaron por la Federación de asociaciones y es una cuestión que también se plantearon en su grupo y hay varias cuestiones a tener en cuenta. Ésa es una de las muchas herencias envenenadas que dejó el Partido Popular y fué el compromiso con la empresa propietaria que el Ayuntamiento debería urbanizar la zona con un coste de más de tres millones de euros en la adquisición de los terrenos del Tetuán.

Esto llevó a que la empresa tuviera unos derechos frente a ese compromiso para la urbanización y ese compromiso era que el Ayuntamiento tenía que sufragar estos gastos. La empresa apenas tenía que aportar 600.000 euros para la urbanización. Esto hace que se compense la compra de los terrenos puesto que, en otro caso, el Ayuntamiento pagaría los tres millones de la urbanización sin tener que obtener nada a cambio. El valor del terreno de Tetuán se multiplicaría una vez urbanizado y en el mercado la empresa obtendría mayores beneficios. En caso de no urbanizarlo o no comprar los terrenos a través de este crédito, la empresa hubiera demandado al Ayuntamiento con todas las de ganar. Por eso entienden en parte el planteamiento que hace la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Haciendo números, se les paga el precio más la urbanización a que tenían derecho por la gracia del Partido Popular y quieren recordar porque la empresa pagó tres millones de euros al Ministerio de Defensa hace quince años y a pesar de la crisis, el valor de los terrenos ha ido subiendo y piensan que la evaluación que se hizo por el técnico es adecuada y la circunstancia de tener que pagar la urbanización hace que la compra sea lo



más adecuado.

A destacar que les parece ingeniosa la idea de pedir un préstamo para evitar el encorsetamiento de la Ley Montoro en la aplicación del superávit y destinar este último a amortizar los antiguos préstamos para no aumentar el endeudamiento de la Casa; pero lo interesante es que se aplique también esta imaginación a la hora de buscar soluciones a la vivienda y otras cuestiones que preocupan al ciudadano de la calle. Esta fué la razón por la que votaron en contra de la modificación del crédito y no por no ser adecuada sino porque pensaban que habían otras cuestiones importantes. Es una cuestión de prioridades, ellos piensan que lo urgente es la vivienda, la auditoria de la deuda y aquello que afecta a las personas y estas modificaciones que afectan la gestión de la Casa no requieren un esfuerzo político puesto que están justificadas técnicamente.

Al final la presión que ejercieron en este punto para condicionarlo al tema de la vivienda vino aliviada por el apoyo del Partido Popular a la modificación de crédito argumentando lealtad institucional, lealtad que después de haber dejado un compromiso de más de tres millones de euros, les parece justificada. Por eso ellos ahora se han abstenido, ya que votaron en contra la modificación de crédito.

Seguidamente interviene el señor Paduraru, quien dice que lo del bipartito parece que no es la gestión, lo verán en los reconocimientos de crédito y lo ven ahora cuando incluso los vecinos les han de reprochar que cometan irregularidades, esta vez en los plazos. Porque no esperaron a que se acabase el plazo de alegaciones para publicar la licitación del préstamo para la compra de Tetuán XIV. Han vuelto a hacer lo mismo que hicieron con la zona ZAS que lo estaban aplicando aún cuando estaba el periodo de alegaciones abierto, gastando además cantidades de miles de euros de las arcas públicas cada fin de semana sin resultado alguno ni fundamentación jurídica.

Lo mismo hicieron con los presupuestos que aprobaron antes de que acabase el plazo de alegaciones de las ordenanzas fiscales. ¡Esto se llama respeto por los castellonenses!

Y aunque los técnicos han avalado que no se pueden tener en cuenta estas alegaciones que hoy se debaten, porque no hacen referencia a los ámbitos que se pueden alegar, es algo que el bipartito ha de tener en cuenta, porque no

es la primera vez que actúan así, ni mucho menos. Por eso se han abstenido, porque aunque los informes técnicos no avalan estas alegaciones, sí son justas y son un toque de atención más que merecido para el Equipo de Gobierno, para su actitud y su forma de actuar. Si existe este plazo de alegaciones es justamente para eso, para dar la posibilidad de que haya alegaciones y escuchar a los vecinos. Y si toman decisiones antes, quitan el sentido a este derecho. Haya o no haya alegaciones les da igual, porque van a hacer lo mismo. Y debido a esta manera de actuar, sin cumplir los plazos, les surge una pregunta: se supone que si hay alegaciones, la modificación de crédito se aprueba definitivamente con fecha de fin de este plazo de alegaciones porque con un gobierno normal y no autoritario como éste, se debe esperar a ver si se aprueba o no. Por tanto la modificación de crédito se aprobaría, como decía, al final del plazo de alegaciones. Como hicieron gestiones antes del fin de este plazo, estas gestiones hechas antes de aprobarse legalmente la modificación de crédito, ¿son nulas?

A continuación interviene el señor Pérez Macián quien dice que tras la envenenada intervención del portavoz adjunto de Castelló en Moviment a quien parece que los vecinos no le importan nada, salvo aquellos que son de sus círculos, él sí que va a explicar el motivo de su abstención. El Grupo Municipal Popular se ha abstenido porque sin entrar a analizar jurídicamente el informe técnico que establece que las alegaciones han de ser desestimadas, que podrían estar en parte de acuerdo con ellas, sí que quieren resaltar que hay una primera reclamación en el escrito que presenta la Federación de asociaciones ciudadanas, consumidores y usuarios de Castellón que merece una enésima llamada de atención al actual Gobierno Municipal. Dicen que con carácter previo manifiestan su disconformidad y desaprobación con la circunstancia de que estando el referido edicto de aprobación inicial de modificación de créditos pendiente y sujeto a posibles reclamaciones y, por tanto, no estar definitivamente aprobado esta modificación, este Ayuntamiento ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 1 de julio de 2017, cuando el plazo para presentar reclamaciones se extendía hasta el 17 de julio, es decir, quedaban todavía 16 días más. Pues el 1 de julio ya se publica la licitación de una operación de préstamo a largo plazo para financiar la inversión que recoge la modificación de crédito que se encuentra aún pendiente de aprobación definitiva.

También consideran, de la manera más contundentemente que ha expuesto el portavoz adjunto de Ciudadanos, que el actual gobierno que preside la señora Marco, quizá debiera ser más respetuoso y tener más en consideración la opinión de los vecinos, sobre



todo cuando, conforme a la Ley, se hacen publicaciones en boletines, precisamente dando un plazo para que puedan manifestar aquello que consideren. Si ya se empieza a licitar el contenido de lo que está pendiente de aprobación definitiva, a expensas de escuchar a los vecinos, el manifiesto compromiso con desoírlos es más que notable y, en consecuencia, ése es el motivo por el que consideran que la abstención era el voto más sensato y adecuado a esta situación de desprecio a los vecinos de Castellón.

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice que en atención al sentido real de esta intervención, que es la de la explicación de voto, no va a entrar en polémicas, que seguro que son estériles, con alguna de las cosas que se han dicho, especialmente el señor Paduraru, que sigue sin aprenderse las normas y sigue hablando aquí de que cometen irregularidades y que siguen actuando irregularmente. No las cometen y si las cometen, debe acudir a los órganos administrativos correspondientes o ir a la Fiscalía y presentar esas irregularidades para que tomen nota de ello.

Han votado favorablemente la desestimación porque aunque respetan la posición de la Federación de Asociaciones Ciudadanas, Consumidores y Usuarios de Casellón que por supuesto tiene plena legitimidad para plantear su discrepancia respecto del planteamiento que hizo el gobierno municipal, lo que se plantea es una cuestión de oportunidad y no de legalidad. No incumple, como aporta el informe de los técnicos municipales, tanto del Director del Órgano presupuestario del Ayuntamiento como el informe que se hace desde la Intervención. No cabe estimar las alegaciones porque no se ajustan a lo que contempla la Ley que debieran ser las causas por las que se deberían estimar.

Es legítima esa discrepancia pero insiste que no responde a ninguna de las causas de reclamación contra el presupuesto municipal o sus modificaciones que contempla la Ley. Se podría haber alegado contra la modificación del presupuesto por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos por la Ley, por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local en virtud del precepto legal o de cualquier otro título legítimo, o por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos en relación a los gastos presupuestados. Y ninguna de esa circunstancia se da y, en consecuencia, ni los técnicos municipales ni este

gobierno va a estimar esas alegaciones, a pesar de que les parezcan sumamente legítimas y que desde la Federación tengan todo el derecho del mundo a plantearlas. Discrepan porque ellos sí que creen que es necesario, que es una oportunidad importante para esta Ciudad y así también lo vió en su momento desde el Partido Popular, que hoy se ha abstenido porque también apoyó esta iniciativa.

Crean que es una iniciativa importante para la ciudad y por eso han desestimado las alegaciones y han apoyado la modificación presupuestaria.

PUNTOS 13º, 14º Y 15º.- APROBACIÓN DE LAS OBLIGACIONES 10 REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES), 11 REC/2017 (EJERCICIO 2017) Y 12 REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES).

En este momento, la Presidencia indica que por acuerdo de la Junta de Portavoces, que se proceda a la lectura y debate conjuntos de estos tres puntos, aunque la votación será individualizada para cada punto, a la vista lo cual, por Secretaría se da lectura en extracto de tres propuestas del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminadas favorablemente por la Comisión y en las que a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

13º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES 10REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES)

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 10 REC/2017 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 18 apartado 3º de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados.

A la vista de la factura tramitada para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales del documento (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas



al mismo y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y visto el informe del “Negociado de Facturación” y la “fiscalización previa limitada” con carácter favorable de la Intervención General Municipal de fechas 10 y 13 de julio de 2017, respectivamente, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

Aprobar la obligación a nombre de “REHABILITACION DE EDIFICIOS ATYCO SL” contenida en la relación número 10 REC/2017 (ejercicios anteriores) de fecha 10 de julio de 2017 que está formada por 1 página y asciende a 1.028,50 euros.”

14º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES 11REC/2017 (EJERCICIO 2017)

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 11 REC/2017 (ejercicio 2017) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y la “fiscalización previa limitada” con

resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fechas 14 y 17 de julio que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

Aprobar la relación de obligaciones número 11 REC/2017 (ejercicio 2017) de fecha 14 de julio de 2017 que está formada por 7 páginas y asciende a un total de 1.776.742,27 euros, la cual empieza con “CRISTALERIA EDO ROVIRA SL” por la cantidad de 697,54 euros y termina por “VIA RESERVADA, S.A.” por el importe de 5.725,57 euros.”

15º.- APROBACIÓN DE LA OBLIGACIÓN 12REC/2017 (EJERCICIOS ANTERIORES).

“Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 12 REC/2017 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de la factura tramitada para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales del documento (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas al mismo y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “Negociado de Facturación” y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fechas de fecha 11 y 17 de julio de 2017, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

Aprobar la obligación a nombre de “SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.” contenida



en la relación número 12 REC/2017 (ejercicios anteriores) de fecha 10 de julio de 2017 que está formada por 1 página y asciende a 11.492,52 euros.”

Tras la lectura de los puntos, interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que de nuevo están con reconocimientos extrajudiciales. En este caso les presentan el expediente número 10 para el que hay un informe favorable de los técnicos, el número 11 en el que siguen apareciendo contratos extinguidos como los de señalización, parques y jardines, el polifuncional, asistencia telefónica del 010, mantenimiento de fuentes y está el sobrecoste de la empresa de recaudación; pero como viene producido por una mayor recuperación de los impuestos que recoge el contrato, está justificado.

En cuanto al material informático, no se ha seguido la forma del convenio con Patrimonio del Estado de adquisición de este tipo de material y hace recomendable revisar si merece la pena mantener este convenio o rescindirlo y evitar el reparo. Lo que sí que les preocupa más es el punto en el que se hace al pago de servicios más allá de lo contratado, como puede ser el servicio de ambulancias, puesto que hay empresas que pueden realizarlo y que se quedan fuera. Piden que no se de preferencia a la empresa que está contratada para dar los servicios porque esto, aunque sea más cómodo para los técnicos, piensan que hay una contratación que impide la libre concurrencia. El número 12 se trata de un contrato de más de 5.000 euros por no pedir los tres presupuestos, que antes no se controlaba por el Pleno. Ya han dicho infinidad de veces que ahora, al menos, están revisados en el Pleno y, en este caso, es un tema informático que puede requerir un proveedor concreto.

Seguidamente interviene el señor Vidal, quien dice que como decía el poeta, en esta vida para cometer un error o hacer las cosas mal hechas, o se pide permiso o se pide perdón. Ciudadanos como grupo municipal nunca les darán permiso para que sigan haciendo las cosas mal, trayendo reconocimiento tras reconocimiento a este Pleno. Pero lo que no es de recibo tampoco es que sigan de manera continua y continuada pidiendo perdón porque de los creadores de “no lo volveré a hacer más”, llegan ahora a este Pleno casi dos millones de euros en reconocimientos extrajudiciales de crédito, de finales de julio, para acabar el curso político por la puerta grande; pero es la de atrás.

El número 10/, de 1.028'50 euros, con informe favorable lo van a votar favorablemente y los números 11 y 12 para que los clientes del Ayuntamiento puedan percibir sus emolumentos, se van a abstener.

El 12, sube el importe a 11.492'52 euros, con informe desfavorable de los técnicos y fiscalización previa limitada, tienen reparo, porque han incumplido además su propio compromiso de pedir tres presupuestos en facturas de menos de 5.000 euros.

Se comprometieron con los ciudadanos y reconocimiento tras reconocimiento están viendo como incumplen y por eso llegan aquí facturas. Sus palabras y promesas son papel mojado. No engañan a la Administración, no engañan a la oposición, están engañando a los ciudadanos a los que prometen cosas que, una vez salen en prensa, se pasan por el forro, total la foto ya está hecha y la gente ya lo ha visto en los periódicos o escuchado en la radio. Esta es la mentira de su gobierno.

Pero el Rec 11, es de 1.776.742'27 euros y, además cuenta con reparo de Intervención e informe desfavorable. Han omitido los procedimientos de contratación pública de la Ley de Contratos del Sector Público. Además han vuelto a incumplir su promesa de los tres presupuestos en contratos menores de 5.000 euros. También han incluido servicios con contrato ya finalizado, hay gastos que suponen un exceso respecto al compromiso de gasto adquirido y servicios no incluidos en el contrato, etcétera.

Y una cosa que le ha gustado mucho también. El bipartito ha comprado material informático por su cuenta y riesgo cuando el Ayuntamiento está inscrito al sistema de compra centralizada de bienes y servicios de la Dirección del Patrimonio del Estado. Se lo pasan todo por el forro y por tanto, no lo han adquirido siguiendo estos trámites. No han renovado contratos y están generando facturas irregulares entre otras cuestiones.

En definitiva, un sinfín de irregularidades por importe nada más ni nada menos de 1'8 millones de euros. Esto es un despropósito que indica claramente cuál es su nivel de gestión y todo ello lo dice claramente el informe. Es grave sobre todo después de sus alardes de transparencia y buen hacer.

Para Ciudadanos como para mucha de la gente de esta digna y noble ciudad, no es excusa que el PP hiciera lo mismo. No entrarán en el "tu más". No les han votado para compararse con el PP. Eso es como el estudiante que suspende cuatro asignaturas y cuando sus padres le piden explicaciones dice que a sus compañeros también le han caído más de tres. Esos son excusas de mal alumno, que es lo que está siendo este gobierno, porque se suponía que han venido a cambiar las cosas y el resumen de estos dos años de legislatura del supuesto gobierno del progreso es que no progresan adecuadamente, más



bien todo lo contrario, porque además no muestran ni interés ni ganas y eso así no tiene ningún tipo de arreglo.

Juegan con que Ciudadanos por responsabilidad les aprobarán o se abstendrán con los reconocimientos y tienen razón. Lo harán porque los empresarios no tienen culpa de los errores del gobierno y merecen cobrar por los servicios prestados; pero eso no quita que el gobierno haya actuado sin ninguna eficacia y que muestre una ineptitud de comportamiento y una torpeza política muy grande, reconocimiento tras reconocimiento.

A continuación interviene el señor Pérez Macián, quien dice que hace sólo quince días en el anterior pleno, el orden del día de la sesión recordarán que no llevaba reconocimientos extrajudiciales de crédito y él preocupado se planteó y se imaginó tres cubiletos y pensó que si están sin contratos de alumbrado, si no está pagándose facturas a la empresa de la luz y levantó el tercero, y sigue funcionando la luz en la calle, ¿dónde está la bolita?

Pues ya saben donde está la bolita, que no es una bolita porque es una pelota de playa, de esas de Nivea de aquellas que cuando eran niños llevaban a la playa, cada vez más y más hinchada, una pelota por cierto en el tejado del equipo de gobierno y que podrían calificarla de un auténtico pelotón de nueve millones de euros. Porque esto es lo que suman las facturas fuera de contrato desde enero de 2016, tras sumar los dos millones de euros que pasan en este punto del orden del día de esta sesión.

Son ya 702 facturas, son 43 relaciones de facturas irregulares. Para los que les escuchan se hagan una idea, el gobierno de la señora Marco le pide a la ciudadanía desde su estrado que les perdone, se supone que porque están dispuestos a mejorar la gestión y dejar atrás esos malos hábitos. Pero es que, lejos de que eso ocurra, mientras que en los doce meses de 2016 la cuantía pagada de forma irregular ascendió a 3'8 millones, sólo en la mitad del año 2017, ahora ascienden ya a cinco millones de euros.

Por supuesto que no serán ellos quienes obstaculicen que las empresas que han realizado servicios para la ciudad cobren lo que se les debe; pero comprenderán que con todo lo que tuvieron que escuchar, no pueden aprobar su grave dejadez en la gestión desde que asumieron el gobierno de la ciudad.

Efectivamente, como decía el señor Vidal, ya no bastan las disculpas. Sus disculpas se quedan cortas; sus disculpas ya no son suficientes. Han entrado ya más allá del meridiano de la legislatura, en la segunda parte de su mandato y las peticiones de perdón y las disculpas a la ciudad de Castellón ya no son suficientes porque, lejos de ser creíbles, lo que en este momento están debatiendo elimina toda posible credibilidad que alguien hubiera podido tener escuchando sus disculpas.

El señor Lorenzo dijo en un pleno que el gobierno del que forma parte no es infalible y lo que no son es fiables. Cada vez son más los contratos que les caducan, las cuantías en que se exceden sobre lo contratado; la ausencia de tres presupuestos a solicitar tal y como se comprometieron; la omisión de los procedimientos que para la contratación pública han de observarse conforme a la legislación; incluso les objeta, les advierte y les censura la Intervención Municipal que adquieran material informático fuera del sistema de adquisición centralizada con la Dirección General de Patrimonio del Estado tal y como se venía haciendo de forma rigurosamente correcta desde el 27 de noviembre de 2003.

Todo esto comprenderán que ya no admite disculpas; sólo admite el reconocimiento público de su ineficacia y el reconocimiento público de que son incapaces de hacer todo aquello que tantas veces dijeron que harían.

Las relaciones de facturas sin contrato de gastos irregularmente adquiridos de reparos de la Intervención Municipal son la cruda realidad de la gestión de gobierno de la señora Marco y no es una cuestión menor porque los contratos que en esta ocasión generan estos casi dos millones de euros de pagos irregulares, vuelven a ser el suministro eléctrico a dependencias municipales y el propio material eléctrico, el mantenimiento semafórico del Tram, la señalización horizontal en vía pública, la gestión de expedientes y documentos, el transporte de viajeros, el servicio de mantenimiento de toda la jardinería de la ciudad, la gestión del polifuncional Urban, el servicio 010 de atención ciudadana, el servicio postal de Correos, el mantenimiento de fuentes, la señalización vertical y balizamiento, el alumbrado público, la telefonía fija y móvil, la gestión y recaudación de ingresos... ¡Es que hasta el servicio de ambulancias para eventos públicos!

Todo esto ya no admite más disculpas y más perdones; todo esto sin contrato, sin cumplir la Ley, sin utilizar los procedimientos reglados con excesos de cuantía. Aquí sólo cabe el “perdónalos señor porque son incapaces de hacerlo mejor.”

Seguidamente interviene el señor Lorenzo, quien dice que ha oído algo así como que esto es un gran pelotón. Parafraseando a Serrat diría que prefiere el pelotón al



pelotazo. Tampoco dirá lo que dicen algunos de “no soy contable sino solamente concejal”, porque sí que le interesan las cuentas de esta Casa y le interesa lo que se hace con las cuentas y lamenta que se haga con las cuentas algunas cosas que hacía el Partido Popular y ser incapaces con la prestancia y rapidez necesarias de renovar los contratos y adecuar las necesidades de contratación del Ayuntamiento al estricto seguimiento de las normas que, en muchos casos, se han autoimpuesto con criterios de transparencia y de exigencia. Política que van a seguir trabajando para cumplir en mayor medida lo que están haciendo. Sabe que esto no va a servir y desde luego no pretende tampoco que ésto se convierta en una permanente letanía de venir aquí a pedir disculpas, que sí que las pide a los ciudadanos pero que no va a seguir con ello.

Efectivamente los reconocimientos que van en esta sesión son por valor de 1.800.000 euros, que es una cantidad importante, muchos de ellos en contratos finalizados y no relevados todavía, aunque buena parte están ya en procesos de licitación y otros sobre la mesa de contratación y esperan que cuanto antes estén resueltos. Hablaban tanto el señor Vidal como el señor Pérez del caso de los ordenadores, del material informático que se ha comprado al margen de la compra centralizada a la que están asociados del Estado. Efectivamente es así. Es verdad que ese equipamiento informático va destinado a los jóvenes del programa Valem, que se han incorporado recientemente y que no hubo tiempo material de seguir las pautas de esa compra asociada y la compraron por otra vía. No es justificación pero es lo que pasó en ese caso concreto.

Puede entender que el señor Pérez, que tiene una larguísima experiencia en esto de los reconocimientos, diga lo que está diciendo; pero que el señor Vidal diga lo que dice, le parece un poco de atrevimiento. Insisten en que desde este Gobierno no respetan los procedimientos y este Gobierno tiene cientos y cientos de actuaciones en las que se respeta la Ley, aquellas que se traen aquí son aquellas en las que, respetándose la Ley, no ha cumplido los procedimientos adecuadamente. En eso es en lo que están; pero hay infinidad de actuaciones y lo habitual es que este Gobierno actúe cumpliendo los procedimientos democráticos y legales. Hay situaciones como las que se plantean aquí y que por eso son objeto de los reparos de la Intervención que, como corresponde, hace su papel y ellos no tienen más que aceptar el papel de

la Intervención que le corresponde por Ley.

A continuación interviene el señor Vidal, quien dice que el que aquí no se hagan las cosas bien hechas no tiene la culpa él con sus salidas de tono. Si estuvieran en la empresa privada, que es lo que sustenta la economía española, su comportamiento reiterado hubiera conducido necesariamente a una carta de despido, que se consideraría justo y procedente. Se pregunta por qué en la res pública no aprenden y continúan igual y por qué no les afecta las nuevas imperativas de la normativa laboral. ¿Piensan que estar en la lista de un partido y haber sido elegido concejal les concede alguna prerrogativa? ¿haberles votado la gente consideran que les hace más listos, más eficaces, más guapos, más responsables? Un voto es la confianza de un vecino en un partido, en un ideario y en una persona. No comporta necesariamente más luces, se lo ha de ganar día a día. Si han entrado aquí con la luz de una vela y no se esfuerzan cada día, no deben esperar que el voto les de luz led.

Espera que después de lo que ha dicho, de su meditado y respetuoso discurso y destacando que él no es quien para ponerles ningún castigo, se lo imponga el mismo gobierno, pero que se lo impongan, porque en este tema han sacado un suspenso sin paliativos. Así que este verano deben coger los libros, estudiar y trabajar y a ver si en los plenos del próximo curso político no les atiborran a reconocimientos y a ver si consiguen no repetir curso. Lamentablemente a estas alturas ya no tienen muchas esperanzas pero al menos lo deben hacer por decencia y cumplir su palabra y su reiterado “no ho faré més”. Lamentablemente no progresan adecuadamente.

Seguidamente interviene el señor Pérez Macián, quien dice que a él también le gusta Serrat, que tiene una canción muy bonita que se titula “esos locos bajitos” y que dice “niño deja ya de joder con la pelota”... y estaría bien que el señor Lorenzo dejara ya de hacerlo con los reconocimientos.

No sabe cómo se solidariza con él porque vaya papelón el de tener que estar continuamente pidiendo disculpas por lo que hacen otros que son, además, quienes saborean las mieles de los cargos de las portavocías parapetados tras esos esfuerzos ingentes que hace el señor Lorenzo cada dos por tres para explicar y justificar lo inexplicable.

Ellos también son conscientes que quienes les están generado este problema de mala gestión son sus propios compañeros y socios de gobierno, entre ellos y sobre todo,



por eso lo ha mirado en la anterior intervención constantemente, el señor Simó, que estará a otras cosas porque lo que es tener al día los contratos de su delegación, no está. A nadie escapa que la relación extensísima que ha relatado de contratos inexistentes que generan tanto impago o tanto impago irregular corresponde íntegramente a la delegación de ordenación del territorio y movilidad de la que es responsable el actual portavoz del grupo socialista.

Indica al señor Lorenzo que esté vigilante porque tal y como están las cosas, cualquier día su compañero le cuele una factura para pagar la conferencia de algún asesor de la Diputación de Valencia sobre el Plan General de Ordenación Urbana y si no la mira bien, ni se entera.

Con estos compañeros de viaje, con unos cuantos Simó a su alrededor ya no le cuenta lo que va a tener que hacer para rescatar a este Ayuntamiento antes que alguien le rescate a él. Cada día el señor Lorenzo le recuerda más a Angel Cristo y sus leones, con la diferencia que un león no pero le puede acabar devorando un *tyrannosaurus rex* bien alimentado por el portavoz de su grupo municipal.

Con este escenario en el que le toca semejante papelón, francamente no es de extrañar que sea cierto lo que ha llegado a sus oídos sobre las llamadas de socorro que están haciendo algunos miembros de este Gobierno para abandonar el barco de la señora Marco.

Finalmente interviene el señor Lorenzo quien contesta al señor Pérez que es inigualable. Le pide que no le hable de colar facturas precisamente. Está seguro que sabe que no le cuelan facturas. La cuestión está en que es verdad que hay muchos expedientes de contratación en distintas áreas municipales que exigen, que podrían haber sido prorrogados y no los han sido porque se ha querido revisar quienes son los beneficiarios de esos contratos y esos procedimientos también hacen retrasar la contratación. En muchos casos también se están revisando los contratos para que realmente puedan tener una contratación pública que cumpla todas las garantías; están en ese trabajo también y les está generado un esfuerzo mayor del que quisieran. Confían que a lo largo de este año puedan desatascar esa situación.

Al señor Vidal le indica que hace pocas horas, y le suena que estaba él delante, que alguien como el señor García, le explicó el tema de los

equipamientos informáticos, de los ordenadores, y le explicó que iban a ir con reconocimientos de crédito y explicó la causa y en aquella conversación dijo que si era por esa cuestión no pasaba nada. Y es así, es la mayor parte de las circunstancias. Luego viene aquí y sobreactúa, como es habitual y no le hace responsable, por supuesto, de su “mala cabeza” o sea, de que ellos actúen bien o mal o de que gestionen mejor o peor; pero le dice que el señor Vidal sobreactúa sobremanera muy a menudo, además habiéndole dado las explicaciones.

Insiste en que van a trabajar para que esta situación se minimice al máximo posible y que los reconocimientos sean cada vez menos peligrosos.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica al señor Pérez que el barco de la señora Marco no tiene ni puertas ni ataduras, pero tampoco tiene tricornos buscando facturas de casos de corrupción. Seguidamente, indica que procede pasar a la votación de las propuestas.

En primer lugar, se procede a la votación del punto número 13 del orden del día. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la obligación 10REC/2017 (ejercicios anteriores).

A continuación, se procede a la votación del punto número 14 del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa y Brancal, señores García, López, Lorenzo y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó y señora Usó y se abstienen de votar las señoras Beltrán y Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Paduraru, señora Peñalver, señor Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vallejo, Vidal y Zamora;

Por consiguiente, por once votos a favor y quince abstenciones, la Presidencia declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones 11 REC/2017 (ejercicio 2017).

Finalmente, se procede a la votación del punto número 15 del orden del día. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.



Por consiguiente, por quince votos a favor y once abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta sobre aprobación de la relación de obligaciones 12 REC/2017 (ejercicios anteriores).

PUNTO 16º.- APROBACIÓN DE LA VOLUNTAD MANIFIESTA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PROCEDER A REALIZAR EL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE TARGOVISTE.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde de Hermanamientos y Relaciones Institucionales, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La carta fundacional de lo que hoy es la Federación Mundial de las Ciudades Unidas define el hermanamiento como:

“El lazo que une, con un espíritu de igualdad y de reciprocidad , los pueblos de dos o mas paises diferentes para favorecer el contacto entre personas, el intercambio de las ideas, de las técnicas, de los productos [...] Es un instrumento de cultura popular y de formación cívica internacional [...] y no se puede desviar de su objetivo por intereses personales, partidarios o políticos”.

La Charte des villes jumelées, Aix-les-Bains, 1957

El hermanamiento de ciudades es, entonces, un concepto por el que pueblos o ciudades de diferentes zonas geográficas y políticas se preparan para fomentar el contacto humano y los enlaces culturales. Normalmente, aunque no siempre, las ciudades hermanadas suelen tener características similares. De hecho, con la firma del protocolo de hermanamiento se pretende establecer lazos de cooperación mutua, mejorando el conocimiento y apostando por la ayuda bilateral.

La idea de hermanamiento de ciudad surgió en Europa poco después de la Segunda Guerra Mundial, con el objetivo de aportar a la población europea lazos de unión mayores y de promover proyectos en beneficio mutuo. Mediante la ejecución del hermanamiento entre ciudades se superan los conflictos comunes, se unifican fuerzas para la realización de numerosos proyectos y sobretodo se fomenta la personalización independiente de cada ciudad o pueblo.

Desde 1989, la Unión Europea da apoyo también económico, a los

proyectos de hermanamiento de ciudades.

La Concejalía de Hermanamientos considera que estos deben ser bastante más que una declaración de amistad y un intercambio de delegaciones en las fechas más señaladas. Debe ser una oportunidad de intercambio cultural, económico y social. Por eso también creemos que los hermanamientos pueden ser plurales, pero no deben ser ni infinitos ni discrecionales, deben de obedecer una lógica.

En el caso de Castellón, tenemos un acuerdo de hermanamiento con la villa francesa de Chatellerault, que este año cumple su treinta aniversario y más recientemente hace casi un año este mismo Pleno en sesión de fecha 28 de julio de 2016 aprobó el hermanamiento con la ciudad de Lleida.

Se eleva propuesta de hermanamiento con la ciudad de Targoviste basándose en las siguientes razones que constan en la propuesta realizada por la Concejalía de Hermanamientos y Relaciones Institucionales de fecha 13 de julio de 2017:

Los últimos años del siglo XX empezó a escucharse por las calles de Castellón grupos de personas que hablaban una lengua que no era francés, ni inglés ni ninguna lengua germánica, ni tan solo una extraña lengua eslava y que tenían un no-se-que familiar, aunque no se entendieran palabras concretas y que alguien definió como “una clase de italiano extraño”. Eran los primeros grupos de rumanos que llegaban a nuestra ciudad, y muchos de ellos venían justamente de Targoviste, ya fuera de la misma ciudad o, más a menudo, de diferentes poblaciones de su “djudet”.

Parece que todo va a empezar cuando una serie de personas pertenecientes a la iglesia adventista de esta población de Valaquia se comunicaron con su correligionarios castellonenses, por el motivo que fuera, y estos les explicaron que la comarca de Castellón, en la Plana, podían encontrar fácilmente trabajo en diferentes profesiones, muchas de ellas relacionadas con la fabricación de cerámica de la que las comarcas de Castellón eran y continúan aún siendo punteras. Detrás de estos primeros rumanos de Targoviste van a venir muchos más, ya con independencia de cual fuera la religión que profesaran, atraídos por lo que se llama “efecto llamada” de vecinos suyos que habían llegado con anterioridad y habían conseguido rehacer en Castellón su vida, encontrando unos medios de trabajo y unos salarios aceptables. Y así año tras año, llegó un momento inmediatamente antes de la crisis económica que nos ha castigado tan duramente a todos, cuando la población castellonense de origen rumano a a llegar a constituir un 15% de los habitantes totales de Castellón.

Naturalmente, no todos los rumanos establecidos en Castellón eran de



Targoviste y de su djudet, pero si una parte muy importante de ellos de manera que cuando se va a plantear la lógica de un hermanamiento esta ciudad fué la primera que vino a los pensamientos de los castellonenses, como así ha sido.

Desde entonces, en nuestra ciudad se ha desarrollado una "vida rumana" que hemos de destacar, en primer lugar que ha sido mayoritariamente bien armoniosa y de fructífero intercambio entre las y los castellonenses autóctonos. La población de origen rumano instalada un poco por todo el tejido profesional de la ciudad, ha convivido en líneas generales de una forma que podemos calificar de excelente y se ha ido integrando a la vida colectiva de la ciudad, ha ido asimilando sus costumbres, sus gustos, sus hábitos, pero al mismo tiempo, y eso también es muy importante, ha transmitido a los castellonenses autóctonos actos, costumbres y tradiciones de todo tipo.

Hace falta decir que valencianos y rumanos no somos en absoluto pueblos muy alejados: de una fuerte raíz cultural y lingüística latina los unos y los otros, las lenguas respectivas tienen una mayor relación dentro de este mundo neo latino que la distancia geográfica no podría hacer pensar. Es más que un tópico la lista de "las dos mil palabras que se dicen de manera muy similar en valenciano y rumano y ejemplos que ya se han convertido en paradigmáticos como el "bou si vaca, bou i vaca" ilustran perfectamente esta relación. Pero sobretodo han sido los niños y las niñas, venidos aquí durante los primeros años de su vida o nacidos ya en Castellón de padres rumanos, el mejor ejemplo de integración. En las escuelas de nuestra ciudad, el alumnado de origen rumano habla con toda normalidad el valenciano que han aprendido, de manera que, en muchos casos nada más que por su apellido puedes darte cuenta que ese niño o esa niña no son hijos de padre y madre castellonenses originarios. Y eso nos llena a todos de orgullo, y estamos muy satisfechos que la nueva generación ya sea castellonense y valenciana sin dejar por ello de recordar y estar orgullosos de su origen rumano.

La interrelación ha funcionado y son muchos los actos culturales donde el colectivo rumano participa de forma activa, y un ejemplo es la Ofrenda de Flores a la patrona de la Ciudad Mare de Déu del Lledó, hace muchos años que se puede ver el grupo rumano, con los trajes tradicionales de los diferentes territorios de Rumanía, participando como unos castellonenses más en esta ofrenda, alrededor del 1 de septiembre, Día Nacional de Rumanía, se celebran

actos conmemorativos en los que castellonenses autóctonos y castellonenses de origen rumano intercambian lo mejor de sus respectivas culturas y literatura, mientras estos nuevos castellonenses rumanos participan con normalidad en la vida política de la ciudad que a todos nos acoge, habiendo llegado incluso a ocupar algún cargo representativo en el Ayuntamiento, por que así lo ha querido la ciudadanía.

Ciertamente, la crisis que nos golpeó a todos durante los últimos años ha castigado con particular dureza a los ciudadanos de Castellón de origen rumano obligándolos en algunas ocasiones a marchar, a la búsqueda de trabajo y de una vida aceptable, bien fuera volviendo en algunos casos a su Rumanía originaria, o marchando la mayoría de las veces, a otros países de la Unión Europea que nos es común como ahora Francia o Alemania, a la búsqueda de nuevas oportunidades. Pero ahora, cuando según parece habría pasado ya lo peor, queda aún en nuestra ciudad una numerosa población de origen rumano, ya hemos insistido que muchos de ellos de la ciudad y el djudet de Targoviste, perfectamente integrados y con voluntad de trabajar, codo con codo con sus compatriotas castellonenses, para edificar una ciudad cada día más próspera donde todas las personas sin importar su origen, sean bienvenidas y participen plenamente de la vida colectiva castellonense. Y estamos convencidos que hechos como éste, el hermanamiento de Castellón con la ciudad de Targoviste, contribuirán y de que manera a hacer más firmes y profundas nuestras relaciones mutuas.

En los últimos tiempos esta relación se ha intensificado también con la clara implicación de los dos ayuntamientos, y es que ya hace tiempo que existe una colaboración en materia policial en el proyecto Proxpol, que las dos ciudades compartimos y donde han sido numerosas las relaciones. Así mismo este Ayuntamiento desde el año 2014, en el marco del convenio de cooperación cultural y educativo bilateral entre Rumanía y el Reino de España, a fin de potenciar los valores culturales de las y los estudiantes rumanos castellonenses, suscriben diferentes convenios con el Consulado de Rumanía en Castellón de la Plana para desarrollar en común proyectos educativos de enseñanza de lengua, cultura y civilización rumana en las aulas de los centros educativos de Castellón. También han sido constantes las visitas y las relaciones entre representantes de los dos municipios, donde se han iniciado contactos en materia de turismo y de intercambio cultural, más allá de la muestra constante de una clara intención de unir nuestros pueblos con este hermanamiento.

Y es que Castellón, desde su fundación por el rey Jaume I en el siglo XIII, siempre ha sido una “ciudad de inmigrantes” aquí llegaron primero catalanes y aragoneses,



siglos después vinieron personas que provienen de otros territorios de España como Andalucía, Murcia, la Mancha, Extremadura... Ahora a finales del siglo XX y durante las primeras décadas del XXI han llegado sobretodo rumanos, además de otros como personas de Magreb o de los países de Sudamérica. Y todos sois bienvenidos, por que aportáis al Castellón de todos vuestro trabajo, vuestra voluntad de construir un futuro para vosotros y vuestras familias en paz y en libertad. Nosotros os ofrecemos lo mejor que tenemos, lo mejor de nuestra tierra: una lengua hermana de la vuestra, una cultura y unas tradiciones en las cuales podéis perfectamente integraros sin tener que renunciar por ello a vuestros orígenes, un futuro a compartir con vuestras hijas i vuestros hijos, para que entre todas y todos construyamos el gran Castellón común de las próximas décadas.

Es por ello que puestos en contacto con el Ayuntamiento de Targoviste, y confirmada su voluntad de proceder al hermanamiento y visto el informe de la Secretaria General del Pleno, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la voluntad manifiesta de esta Corporación de proceder a realizar el Hermanamiento con la ciudad de Targoviste.

2º.- Facultar a la Concejalía de Hermanamientos y Relaciones Institucionales, para constituir conjuntamente con la Concejalía correspondiente en Targoviste, una Comisión Mixta de Hermanamientos para establecer un programa de colaboración, educativo, turístico, cultural, deportivo, económico y social.

3º.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía del Ayuntamiento de Targoviste, al Consulado de Rumanía en Castellón, a la Embajada de España en Rumanía y a la Federación Española de Municipios y Provincias.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los cuatro puntos que se incluyen en el apartado de

despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señores Feliu, García, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora y votan en contra la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintidós votos a favor y cuatro votos en contra la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de tratarlos en esta sesión.

PUNTO 17º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA DESARROLLAR E IMPULSAR LA AGENDA 21 LOCAL EN LA CIUDAD DE CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Agenda 21 es un documento surge de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo sostenible, concretamente, en la Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992.

Tal y como indica la propia web del Ayuntamiento de Castellón, La Agenda 21 es un diagnóstico de la situación presente y un programa de acción que trata los problemas sociales, económicos y ambientales a nivel local con la finalidad de resolverlos y realizar previsiones para el futuro. Supone el compromiso de un municipio de estimular de forma estructurada y planificada el desarrollo de medidas encaminadas a hacer compatible el respeto al medio ambiente con el desarrollo social y económico, es decir, un desarrollo sostenible.

Los objetivos globales de la Agenda 21 Local de Castellón pretenden:

-Conocer la situación del término municipal en lo que respecta a vectores desde una perspectiva global.

-Conocer la percepción y opinión de la ciudadanía en lo que respecta a problemática ambiental, causas y consecuencias y alternativas de solución.

-Definir los factores para el posicionamiento estratégico de Castellón.

-Sensibilizar, motivar e informar a la ciudadanía en materia de desarrollo sostenible y Agenda 21 Local.

-Mejorar la imagen del municipio.



-Mejorar el estado del Medio Ambiente y la Calidad de Vida de los ciudadanos de Castellón.

El proceso de implantación de la Agenda 21 Local comprende tres fases principales:

Fase 1.- Diagnóstico Ambiental.

Fase 2.- Plan de Acción.

Fase 3.- Plan de Seguimiento.

Sin embargo, en Castellón de la Plana, según se ha informado en la comisión de Innovación tras la pregunta del grupo municipal Ciudadanos en el pasado mes de mayo, el proceso de desarrollo de la Agenda 21 está suspendido. De este modo, el diagnóstico, primera fase del proceso, se hizo en 2012, y en 2013 se elaboró un Plan de Acción con las acciones a desarrollar en el período 2013-2015 pero éste ni se aprobó ni se desarrolló ninguna acción propuesta por lo que, a fecha de hoy, se encuentra suspendido. Por lo que ni el anterior Gobierno ni el actual han impulsado este plan de acción, esencial al entender del grupo municipal Ciudadanos.

Si bien no es legalmente vinculante, sí es una obligación política y moral de lo gobiernos, y los municipios firmantes de la Carta de Aalborg, con la que quedan comprometidos a participar en las iniciativas locales del Programa 21 y a desarrollar planes de acción a largo plazo que garanticen un desarrollo sostenible en sus municipios.

El Ayuntamiento de Castellón publicita en su página web la Carta de Aalborg, la Agenda 21 y se ha adherido a iniciativas como la Red Provincial de Municipios hacia la Sostenibilidad (REDCAS), que se centra en impulsar procesos de Agenda 21 Local y dar continuidad a las iniciativas de los Planes de Acción locales, mientras no tiene ni desarrollado el plan propio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Ciudadanos propone al pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Instar al órgano municipal competente a actualizar los resultados del diagnóstico ambiental de la Agenda 21 Local de Castellón de la Plana.

2.- Instar al órgano municipal competente a desarrollar e impulsar las acciones de la Agenda 21 Local de Castellón en todas sus fases: análisis, Plan de Acción y Plan de Seguimiento.”

Tras la lectura de la moción interviene en primer lugar el señor Zamora, quien dice que se cuenta con la declaración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente, el informe Brundtland, la Conferencia de Río, Cumbre de la Tierra, Agenda 21, primera conferencia de ciudades sostenibles por la Carta de Aalborg y la Campaña europea de ciudades y pueblos sostenibles, declaración de Hannover de los líderes municipales en el umbral del siglo XXI, cuarta conferencia de ciudades sostenibles Aalborg Plus-10, Conferencia mundial sobre la reducción de los desastres, marco de acción de Hyogo 2005-2015, marco de Sendai para la reducción de desastres 2015-2030, que seguro que le interesa a los señores Lorenzo y Simó, la tercera Conferencia de Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Habitat III, agenda de acción Addis Abeba de las Naciones Unidas sobre la financiación para el desarrollo, o la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y así un largo etcétera.

Desde 1972 se ha sucedido multitud de hitos plasmados en documentos que marcan las principales acciones a seguir por todas las administraciones en materia de medio ambiente y también en materia social y económica. Y en Castellón todas ellas se han quedado ni más ni menos que en papel mojado porque no se cuenta con la Agenda 21 que es el documento que como Administración Local se tiene la obligación de desarrollar.

Todo este listado de planificación que ha leído, el Ayuntamiento tiene que plasmarlo en la Agenda 21 Local, esa es la obligación concreta en toda la acción mundial y cuando Ciudadanos preguntó en comisión cuál era el estado de esa Agenda 21 porque ya tenían sus sospechas, se les contestó que el proceso de desarrollo de dicha agenda está suspendido.

Si que se inició el diagnóstico, que es la primera fase del proceso, que se hizo en 2012 y en 2013 se elaboró un plan de acción con las acciones a desarrollar en el periodo 2013-2015 pero ni se aprobó ni se desarrolló ninguna acción propuesta por lo que a fecha de hoy se encuentra suspendido. Otra sorpresa es que cuando abrió el documento de síntesis encontró como portada del punto dos, una foto de su facebook mostrando la belleza de una zona emblemática del Grao, que no tiene registrada pero hubiera sido todo un detalle que se la hubieran pedido.

Siguiendo con la Agenda 21 ni el anterior gobierno del Partido Popular ni el bipartito ha impulsado este plan de acción esencial, ni uno hizo lo que tenía que hacer ni el otro después de dos años lo ha enmendado. No se tiene Agenda 21 Local, que es obligatoria para los municipios firmantes de la Carta de Aalborg, como es Castellón desde 2003 y bien que aparece en la web municipal la Carta y la Agenda 21 Local y bien que se



firmó el Pacto de Alcaldes para el clima y la energía de la UE 2020 y Castellón es miembro de la Red Española por el Clima desde noviembre de 2005. Bien que está adherida a Climate kic; pero la parte del trabajo que era tener la Agenda 21 Local y aplicarla, no está hecha. No basta ponerse cartelitos, hay que trabajar y actuar.

Para los vecinos que no sepan qué es la Agenda 21, se trata de un plan de acción de ámbito local para alcanzar el desarrollo sostenible y duradero y que ha de estar acorde a las directrices mundiales. Sus objetivos son, por tanto, conocer la situación del término municipal, definir una estrategia para Castellón, sensibilizar, motivar e informar a la ciudadanía en materia de desarrollo sostenible, mejorar la imagen del municipio y, por supuesto, el objetivo final que es mejorar el estado del medio ambiente y la calidad de vida de los ciudadanos de Castellón.

Sin este documento se encontrarán dando palos de ciego como en tantas otras políticas que se hacen desde este Ayuntamiento porque se necesita de una estrategia coordinada, estudiada y estructurada porque al equipo de gobierno que le gusta tanto la transversalidad, les ha de recordar que están hablando de una estrategia que engloba a todo el Ayuntamiento, no sólo el área de medio ambiente sino también a otras ya que hablan de sostenibilidad local y eso engloba la justicia social, una economía sostenible y un entorno duradero para lograr un equilibrio sostenible que se traduzca en una mejora de la calidad de vida. Por tanto, la sostenibilidad local es un resultado del equilibrio entre la sostenibilidad ambiental, económica y social y es lo que se debe alcanzar con un plan de acción llamado Agenda 21 Local que desde Ciudadanos reclaman que se impulse sin más dilación.

Se han perdido bastantes años. Ni siquiera vale la planificación inicial de una Agenda para 2013-2015. Esperan pues que todos los grupos voten responsablemente para que salga lo que se tenía que haber hecho ya y se elabore un plan de acción estructurado, coordinado y planificado para los próximos años.

Seguidamente interviene la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“L'agenda 21 com ha explicat el senyor Zamora era un pla d'acció aprovat en 1992 per 197 estats en el marc de la cimera mundial sobre

desenvolupament sostenible; era un pla d'acció sobre medi ambient però també sobre qüestions socials i econòmiques vinculades. Després d'això hi ha hagut dos moments importants d'actualització i ampliació del seu contingut, els objectius de desenvolupament del mil·lenni de 2000 i l'Agenda 2030 aprovada en 2015.

Si no s'hagueren limitat vostés a fer un “corta y pega” de la web de l'Ajuntament, tot això ho haurien inclòs en la moció i no en el discurs posterior i no estaríem en la moció demanant una simple actualització del diagnòstic mediambiental de l'Agenda 21. Potser els que necessiten actualitzar-se a temps un poc són vostés senyors de Ciudadanos i no l'Agenda 21 Local.

L'Agenda 21, per posar un exemple, parlava de coses com la necessitat de créixer a un 7 per 100 i fer-ho de manera sostenible, això sí, i avui sabem que això és pràcticament impossible tant a nivell econòmic com a nivell mediambiental. Aprofite l'ocasió també per a informar-los que la Generalitat, amb la col·laboració de més de vint-i-cinc entitats, ha elaborat una guia que es diu “l'Agenda 2030. Full de ruta per a ciutats i pobles de la Comunitat Valenciana” que els anime també a llegir.

Com deia, l'Agenda 21 es va aprovar en 1992 i a Castelló, que som un poquet més lents, vam tardar vint anys a iniciar la primera fase, la de diagnòstic en 2012 i un any després es va redactar el pla d'acció per a un període que en teoria havia d'acabar en 2015 però no es va arribar a implementar. Per tant, si ara el que volem és que Castelló es pose per fi les piles en aquestes agendes internacionals, potser millor ens agafem a les últimes versions, és a dir, a l'Agenda 2030 i no a les més obsoletes com proposen vostés.

A més, poc després de l'aprovació de l'Agenda 2030, el Pacte d'Alcaldes pel clima i l'energia, que era una iniciativa a nivell europeu i que s'estava reunint des de 2008, va assumir, entre altres coses, la fita de reduir un 40 per 100 les emissions en CO2 pel 2030, tal com establia ja també la nova Agenda de Nacions Unides 2030. Castelló, com bé sabem, ja està adherit a eixe pacte. Al gener de l'any passat vam aprovar ací en este ple, segur que ho recorden vostés, el nostre pla d'acció per l'energia sostenible, per tant, alguns passos ja s'estan fent. Però és molt important també recordar que el camí principal entre l'Agenda 21 i la més actual l'Agenda 2030 és que aquesta última incidix molt més, encara que l'Agenda 21 també ho feia però de manera menys profunda, en els aspectes socials i econòmics d'un desenvolupament sostenible en moltes qüestions que al final estan relacionades amb el medi ambient però que van més enllà.

Per tant, pensem que cal treballar totes aquestes altres línies també. Tot i així ja que vostés han centrat la seua moció d'urgència només en l'àmbit mediambiental, jo també



em centraré en este àmbit. Castelló en Moviment no som precisament sospitosos de no defensar el medi ambient. Entre les nostres propostes aprovades, ja siga mitjançant mocions, proposicions, negociacions de pressuposts, etcètera, hi ha la protecció del sistema dunar del nostre litoral, la instal·lació de medidors de la contaminació de l'aire en diferents punts perquè tothom pugui conèixer-los en qualsevol moment, diverses mesures per a la transició energètica de la ciutat o per a fomentar l'ús del transport públic i de la bicicleta, la nostra aposta ferma per introduir l'anella verda en el nou pla d'ordenació urbana, les partides pressupostàries per a l'adquisició i protecció d'espais amb valor mediambiental o per a convertir solars abandonats en viviers forestals gestionats de manera comunitària. A més, som els únics que en l'actual mandat municipal ens hem atrevit a qüestionar el Serrallo i les empreses contaminants que operen allí i apostem clarament per l'economia local contra eixe gran mercat mundial que s'està muntant i que, òbviament, tindrà importants conseqüències econòmiques, socials i mediambientals.

I és precisament perquè ens prenem tot això molt seriosament perquè no podem donar suport a propostes com aquesta que clarament es prenen el tema a la lleugera amb mocions que són un "corta-pega" de texts genèrics desfasats extrets de la web de l'Ajuntament i que es presenten per la via d'urgència, és a dir, sense cap reflexió ni elaboració prèvia. Està clar que el senyor Zamora ha llegit molt més després de presentar-la, perquè si no, com dic, haguera inclòs molt més d'estes coses en la moció.

Votarem que no a esta moció però sí que li preguem al Govern que el pla estratègic de govern que el pla estratègic de ciutat que s'ha d'elaborar tinga especialment en compte les línies de l'Agenda 2030."

A continuación interviene la señora Usó, quien dice que como se ha comentado, en la cumbre celebrada en 1992 en Río de Janeiro tuvo lugar la primera conferencia de la Convención de Naciones Unidas sobre el cambio climático. Allí se reunieron países preocupados por el medio ambiente y donde se acordó una convención suscrita por 197 países cuyo objetivo era la esterilización de los gases de efecto invernadero. Luego hubieron reuniones en Aalborg donde 80 autoridades locales firmaron la Carta de las Ciudades y Pueblos europeos hacia la sostenibilidad conocida como la Carta de Aalborg y la Agenda 21 Local

desarrollada en el Plan de Acción que Ciudadanos reclama en esta moción.

El Ayuntamiento de Castellón, liderado en este caso por el Partido Popular, se adhirió a esta iniciativa, inició el procedimiento de implementación de la Agenda 21 Local, plan de acción que jamás se llevó a la práctica al final. Ese plan de acción que Ciudadanos les reclama y que tuvo la oportunidad el PP en su caso y no lo hicieron. Con esta acción se demuestra la voluntad y la sensibilidad tan palpable que tiene el Partido Popular con el medio ambiente y su compromiso.

Pero para llegar al objetivo que se marcó en 1992 existen muchas vías para llevarlo a cabo. No sólo existe esta vía de la acción de la Agenda 21 Local sino hay muchas más iniciativas de mejora del medio ambiente y la reducción de los gases de efecto invernadero tan dañinos para la atmósfera, entre ellas, las aprobadas por la Comisión Europea del 1 de marzo de 2007 comprometiéndose a reducir las emisiones del CO2 en un 20 por 100 para el año 2020, considerando que es la atmósfera local la más adecuada, la que está más en contacto con el ciudadano la que simplemente aquellas acciones para crear un modelo de desarrollo sostenible y eso es lo que han hecho: se puso en marcha el plan de acción del Pacto de Alcaldes.

No está diciendo en ningún momento que la Agenda 21 Local y el Pacto de Alcaldes sean incompatibles, lo que simplemente dice es que defienden, ante un objetivo común, escoger un camino y ese es el que están siguiendo. Mediante la suscripción de este Pacto de Alcaldes se comprometieron a reducir las emisiones de CO2 al menos en un 20 por 100 para 2020 y la redacción de un plan de acción, plan que fué aprobado por este pleno en enero de 2016, plan de acción impulsado por este equipo de gobierno y que cuando llegaron a este Ayuntamiento estaba cogiendo polvo y telarañas en un cajón porque ningún plan ni el de la Agenda 21 Local ni el del Pacto de Alcaldes estaban realizados sino metidos en cajones sin actualización y totalmente desfasados debido a la desidia del PP.

Finalmente, como dice, fué aprobado en enero de 2016 gracias a este Equipo de Gobierno. Van a votar que no a esta moción por todas las explicaciones que acaba de dar y por las conclusiones además del informe técnico que ha pedido al departamento de sostenibilidad ambiental, que es así como se presentan las cosas, no en una moción de urgencia entregada a ultima hora como cuando se entrega un trabajo para sacar un cinco respingón en un examen. Eso es lo que le parece la moción. También indica al señor Vidal que debería también coger los libros este verano para modificar estas mociones de ultima hora.

Las conclusiones del informe técnico indican que tanto la Agenda 21 Local como



el Pacto de Alcaldes son herramientas promovidas por las autoridades europeas que buscan la sostenibilidad local y que persigue la reducción de los gases efecto invernadero y hasta ahí están de acuerdo. También este informe indica que es cierto que hubo un interés y una inquietud institucional en la adhesión a la Carta de Aalborg y su proyecto de instalar la Agenda 21 Local y que finalmente no se llegó a implantar, como ya ha dicho por la desidia del PP; pero sí la culminación de la iniciativa europea del Pacto de Alcaldes aprobado por este Ayuntamiento en 2016 hecho por este Equipo de Gobierno.

Concluye finalmente este informe que debido a estas circunstancias no está técnicamente justificado destinar más recursos a la implementación de la Agenda 21 Local ya que sus objetivos se solapan con los que ya se están desarrollando en el Pacto de Alcaldes, aprobado por este pleno, totalmente funcional y que cuenta con el compromiso de permanencia en el tiempo de sus acciones gracias al respaldo presupuestario que supone su inclusión en el presupuesto municipal.

Tras este informe de los técnicos municipales espera que reconsideren su postura.

Seguidamente interviene el señor Zamora, quien dice que la Agenda 2030 de alguna manera lo que hace es una ampliación de 15 años más de la anterior y está muy vinculada directamente a la Agenda 21 y de los diecisiete objetivos que está persiguiendo, se nombra un total de 18 veces la palabra resiliencia, o sea, que trae unas consecuencias de suma importancia para cuanto antes, con urgencia ponerse las pilas en esta materia.

Tanto para los del anterior como para los del actual equipo de gobierno si las directrices de Naciones Unidas no las consideran importantes y con total indiferencia, no sabe qué harán con las peticiones de los vecinos de Castellón que aunque igual de respetables o más, tienen menos impacto que las de un organismo mundial. Porque todos los firmantes de la Carta de Aalborg, y Castellón lo es, están obligados a desarrollar la Agenda 21 Local porque así se comprometieron con esa firma y eso no quita que se desarrollen otras iniciativas. No quieren poner en duda la labor de los técnicos pero el Pacto de Alcaldes contempla únicamente la vertiente medioambiental con la Agenda local 21. Va en tres líneas fundamentales, como ya ha explicado.

La sostenibilidad ambiental, pero también la económica y la social. No es de recibo, por tanto, que no se haya desarrollado esta Agenda y tienen que llegar hasta el pleno. Como ironía, el PP presentó el 16 de marzo de 2016 una declaración institucional para que el Ayuntamiento se comprometiese con la Agenda 2030 y a llevar a cabo las acciones prioritarias necesarias para promover el desarrollo sostenible y resulta que no habían impulsado la Agenda 21. Piden la 2030 cuando dejaron la 21 a medias, ¡pertinente total! y del bipartito, que venía a solucionar todos los problemas de manera inmediata, siguen esperando a que obtengan resultados como en otros temas. Les piden más celeridad.

Podrían pensar que con la Agenda 21 tienen una ventaja: no tienen que contratar una empresa que les haga el diagnóstico como en materia de vivienda, porque aquí ya lo tienen hecho. Sólo habría que autorizarlo pero resulta que la empresa encargada de la Agenda 21 es ni más ni menos que Vaersa, una empresa de la que la legislatura pasada Comisiones Obreras denunció irregularidades, una empresa que esta misma semana vuelve a ser noticia por su líos internos de cuotas de poder entre el bipartito. Ayer mismo vieron como la Consellera destituía al actual Director General ligado a Compromís. Esperan pues que cambien de opinión, aprueben esta moción y que se pongan a trabajar en la Agenda 21 con la que están más que comprometidos y con la que también se ha de contar.

Seguidamente interviene la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“Tenen vostés un costum, senyors de Ciudadanos, supose que és el que passa quan es fan les coses de pressa i corrents, d'escriure unes coses i després parlar d'unes altres. Parlen vostés ací d'actualitzar els resultats del diagnòstic ambiental i després en el seu discurs parlen de moltes altres coses.

Jo també he recordat que l'Agenda 21, igual que la 2030, i inclús amb més mesura, no només parla de qüestions mediambientals sinó de moltes altres qüestions; però vostés a la moció no ho diuen i això ho fan constantment, per tant, no tinguen tanta pressa d'aprovar les coses per urgència i redacten-les amb un poc més de cura.

Els faré unes quantes preguntes perquè crec que ja ha acabat el moment dels grans discursos del medi ambient i comença a ser necessari actuar de veritat amb totes les conseqüències. Estan vostés disposats que Castelló s'unisca, per exemple, a eixe moviment internacional que va agafant força per una gestió pública de l'aigua que és l'única manera de garantir l'accés universal i sostenible a un dret humà reconegut precisament en eixes



agendes de Nacions Unides?; estan vostés disposats a demanar als seus companys de Madrid que retiren les esmenes que han presentat al Parlament a la Llei de Contractes i que faran gairebé impossible eixa recuperació?; estan vostés disposats a augmentar de manera contundent la pressió fiscal a les empreses més contaminants?; estan disposats a dir-li a la BP que mentre que no deixi de ser una de les empreses més contaminants del planeta haurà de pagar més impostos o no podrà patrocinar actes d'este Ajuntament?; estan vostés disposats a prendre mesures com limitar la velocitat a 30 quilòmetres/hora en la nostra ciutat?; o estan disposats a recuperar i protegir un espai d'un valor ecològic incalculable com la Marjaleria, que s'hauria de fer també segons l'Agenda 2030?; estan vostés disposats a canviar de postura i enfrontar-se a tots eixos tractats internacionals de lliure comerç que pretenen establir un gran mercat global que escape a les regulacions laborals i mediambientals dels estats i que implicarà grans desplaçaments de mercaderies a milers de quilòmetres amb la contaminació que això implica?; estan disposats en canvi a apostar de veritat per un consum de proximitat o a posar fre als transgènics o als monocultius extensius, a la ramaderia industrial a gran escala?

Si la resposta és sí a alguna d'aquestes preguntes, podem seure i treballar junts; si no, per favor, no vinguen ací a fer demagògia amb propostes desfasades per la via d'urgència en un despatx extraordinari del ple de juliol.”

Finalmente interviene la señora Usó, quien dice que ni ella ni el Equipo de Gobierno sienten indiferencia. Vergüenza le da que Ciudadanos utilicen en la casa del pueblo semejante lenguaje. Lo que sí que hace el Equipo de Gobierno es seguir los informes de los técnicos y técnicamente, si es que no le ha escuchado lo vuelve a repetir, que se concluye finalmente que debido a estas circunstancias no está técnicamente justificado el destinar más recursos a la implementación de esa Agenda 21 que proclaman, ya que los objetivos se solapan con los ya desarrollados en el Pacto de Alcaldes, que ya tienen.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan en contra las

señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, García, López y Lorenzo, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.

Por consiguiente, por once votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción de Ciudadanos.

Seguidamente, como explicación de voto interviene la señora Pradas, quien dice que el Grupo Popular ha apoyado la moción de Ciudadanos dirigida a reactivar la Agenda 21 Local ya que siempre han apostado porque Castellón siga avanzando hacia la sostenibilidad y tienen un claro compromiso con el medio ambiente. El Pacto de Alcaldes se suscribió por el señor Moliner el día 10 de febrero de 2009 en Bruselas y no recientemente como se ha dicho aquí.

No podían más por tanto que aprobar esta moción porque fué el gobierno municipal del Partido Popular quien impulsó en 2012 la Agenda 21 Local. Querían y quieren que esta ciudad alcance la excelencia medioambiental y querían y quieren que se siga desarrollando medidas en pro del medio ambiente y la sostenibilidad a través de la Agenda 21 Local con el fin de seguir definiendo las directrices ambientales en la ciudad, lograr un diagnóstico real de la situación y con ello activar las medidas que se consideren más necesarias.

Bajo el mandato del Partido Popular se elaboró la fase I, diagnóstico ambiental, y parte de la fase II con la elaboración del Plan de Acción. Vinieron las elecciones y entró un nuevo Equipo de Gobierno y éste ha optado por dejar en suspenso (se les dice que por cuestiones técnicas) la Agenda 21. Pues bien, de aquí su apoyo a esta moción ya que consideran que el actual gobierno municipal lo que debe es continuar con el trabajo ya realizado y reactivar la Agenda 21 Local. Y es que si ya se tiene una base con un diagnóstico y con un Plan de Acción, apoyan la idea que desde el gobierno municipal actual lo que se debe hacer es actualizarlo, si quieren, con los objetivos del 2030, completarlo, mejorarlo pero al fin y al cabo, ponerlo en ejecución como pide la moción y con ello, completar todas las fases de la Agenda Local 21. Una pena que socialistas y nacionalistas no compartan este objetivo y hayan votado en contra. Sin duda la Agenda 21 debe reactivarse y debe hacerlo para que se siga mejorando la sostenibilidad de este municipio en pro de la calidad de vida de los y las castellonenses logrando compatibilizar desarrollo social y económico con el respeto al medio ambiente. Este objetivo consideran que debería ser común, por lo cual es una lástima que quienes van de adalides de la protección del



medio ambiente hoy hayan votado en contra.

Finaliza su intervención indicando a la señora Peñalver que las preguntas que dirige a la oposición debería dirigir las al equipo de gobierno.

En este momento la Presidencia indica a la señora Pradas que no debe entrar en debate puesto que es una explicación de voto. Además, en este punto ha habido debate, aunque parece ser que no lo ha escuchado puesto que claramente se ha dicho que el Pacto de Alcaldes se firmó en enero de 2016 y sus políticas medioambientales estaban recogiendo polvo en un cajón.

PUNTO 18º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA CONDICIONAR LA SUBVENCIÓN AL TEATRO PRINCIPAL A QUE LA SOCIEDAD CIVIL PUEDA HACER USO DEL MISMO PARA ACTOS CULTURALES, TRADICIONALES Y DE RECONOCIMIENTO PÚBLICO COMO SE HA VENIDO HACIENDO HASTA AHORA.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El Teatro Principal es uno de los edificios públicos más emblemáticos de la ciudad de Castellón. Su céntrica ubicación en el corazón de la capital le convierte en símbolo y referente arquitectónico. Características que no pasan desapercibidas ni para los turistas, ni para los vecinos. Precisamente por esto es tan demandado su uso.

El Teatro Principal acoge gran variedad de espectáculos y representaciones: actuaciones musicales de todo tipo, teatro clásico, moderno y costumbrista, montajes vanguardistas, espectáculos variados, acordes a las dimensiones de su escena, así como actividades organizadas por la propia sociedad civil castellanense, bien por parte de los colectivos festeros, bien por parte de asociaciones, entidades y organismos con una finalidad social de rendir homenajes o entregar distinciones a miembros de la sociedad castellanense.

Desde hace años, se reservan determinadas fechas a eventos que ponen en valor la tradición e identidad propias de la ciudad. En diciembre el Betlem de la Pigà, con el que se inicia oficialmente la Navidad en la ciudad, o en septiembre actos imprescindibles para la preparación de las fiestas de la Magdalena, cargados de tradición y solemnidad como por ejemplo, la proclamación de

Na Violant d'Hongria o la imposición de bandas a las Reinas de las Fiestas.

Desde que el Consell ha iniciado la centralización de su programación en Valencia, a través del Institut Valencià de la Cultura, colectivos de la sociedad castellonense han visto mermadas sus expectativas de seguir utilizando su platea, sus palcos y escenario para eventos de carácter local, tradicional y cultural.

Lo hemos visto publicado en los medios de comunicación cuando la Germandat dels Cavallers de la Conquesta no tenía asegurada la reserva del Teatro Principal para la proclamación de Na Violant d'Hongria 2018.

El Institut Valencià de Cultura les emplazó a buscar otro lugar, aludiendo a motivos de programación del nuevo año. Finalmente, este órgano dependiente de la Conselleria de Cultura, tuvo que conceder el pertinente permiso para asegurar la celebración del acto.

Por tradición, por identidad, por cultura y porque la programación de eventos de carácter local, tradicional y cultural en el Teatro Principal de Castellón es perfectamente compatible con otras propuestas.

Por todas estas razones, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

Instar al órgano municipal competente a condicionar la aportación de 100.000 euros que realiza el Ayuntamiento de Castellón al Instituto Valenciano de Cultura, a la celebración en el Teatro Principal de los actos y eventos organizados por colectivos culturales y festeros que se realizan año tras año en dicho espacio.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Carrasco, quien dice que supone que todos los que están en este Salón tienen claro que el Teatro Principal es uno de los edificios públicos más emblemáticos de la ciudad, lo supone y lo espera. También es evidente que su uso está tan demandado por sus propias características que lo convierten en un símbolo de la cultura castellonense y en un referente arquitectónico en el corazón de Castellón. No es casual que el Teatro Principal acoja gran variedad de espectáculos y representaciones a lo largo de la temporada, humor, zarzuela, ópera, teatro, revista, conciertos, musicales, entregas de premios, certámenes literarios, danza... un sinfín de citas de compañías nacionales e internacionales para todos los gustos en géneros muy diversos.

La ciudad de Castellón ha querido siempre que el Teatro Principal haya tenido espacio para acoger en su escenario actividades organizadas por la sociedad civil castellonense, colectivos festeros, entidades de distinto tipo, asociaciones sociales han



podido rendir homenajes, entregar distinciones o celebrar con la debida solemnidad actos cargados de tradición. Hasta ahora. Ahora ha llegado el nuevo director del Institut Valencià de la Cultura, dos años después de estar esperando, como el mesías, porque según palabras del propio Director General viene a reeducar a los castellonenses en lo que es la cultura. Esto es lo que dijo el pasado 7 de junio en una reunión en Castellón con promotores en la que también estaba presente, sin llevarle la contraria por supuesto, la portavoz del gobierno, la Concejala de este Ayuntamiento Verónica Ruiz. Y decía que hasta ahora el Teatro era de todos y para todos; pero curiosamente donde no existía ningún tipo de problema, ahora de forma innecesaria y completamente artificial lo crea el gobierno valenciano que ha echado del teatro sin contemplaciones a las asociaciones y colectivos castellonenses que ellos no consideran profesionales. Y lee textualmente de la prensa. “el Conseller Marzà ha destacado la importancia de tener una programación de calidad en Castellón, que haga ver que la ciudad forma parte del territorio valenciano, con ballet, cine o la orquesta de la Generalitat”.

Ella se pregunta qué es lo que el señor Marzà considera que no es de calidad, ¿el Cascanueces, la Flauta mágica, don Juan Tenorio, el premio nacional de danza, la proclamación de Na Violant d'Hongria, la imposición de bandas a las reinas de las fiestas, les dances de la Corona d'Aragó, los premios de la Fundación Moros d'Alqueria o el Betlem de la Pigà? ¿Qué es lo que considera el señor Marzá que no es de calidad? Imagina que hablaba de una programación genérica, que ellos creen que es perfectamente compatible con una programación castellonera, que nace de la sociedad civil, del món de la festa, del sustrato cultural y social tan importante para ellos de la Ciudad. ¿Qué le hace pensar al señor Marzà que Castellón no parece del territorio valenciano, que hasta ahora toda la programación no era en valenciano o en catalán como a él le gustaría?, ¿cuál es el problema, que si no les gusta Raimon o Pep el Botifarra es que no entienden de cultura?

Están inventando problemas artificiales que dividen a la sociedad. Por supuesto claro está con la aquiescencia y el consentimiento del Partido Socialista, tanto en el Gobierno valenciano como en este Ayuntamiento. Son los que están por encima del bien y del mal, son los que deciden lo que está bien y lo que está mal. Es lo que han intentado desde el día que llegaron: imponer desde

la educación y la cultura un modelo de pensamiento único, imponer a la mayoría su minoría. No se preocupan de gobernar para todos porque no les importa, porque su hoja de ruta la tienen muy marcada y bien clara.

Desde el Partido Popular no entienden porqué inventan una polémica porqué inventan una preocupación ciudadana. No sabe si con esto están intentando maquillar o esconder las verdaderas preocupaciones ciudadanas, los problemas de verdad de los castellonenses como los recortes sanitarios, la subida de impuestos municipal, la falta de contrato como han visto hoy en los grandes servicios de este Ayuntamiento con reconocimientos extrajudiciales de crédito por importe de nueve millones de euros, la nefasta política de recursos humanos que esta misma semana les ha vuelto a poner la cara roja, los dedazos y el abuso de las comisiones de servicios, los 800.000 euros que se gastan al año en autobombo o los 700.000 que se gastan en personal de confianza, ya verán mañana qué pasa con el señor Lafuente.

¿O será que no quieren hablar de los seis despedidos de Castellón por l'Institut Valencià de la Cultura? ¿no será que para esconder todo esto los señores de Compromís y del Partido Socialista están inventando polémicas estériles y rellenando así titulares que esconden su pésima gestión?

A continuación interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Moltes gràcies senyora Peñalver perquè, per un moment jo pensava que estava a Castejón de Sos i estem a Castelló de la Plana. És l'única que fins ara ha parlat en valencià, ja que parlem de Cultura.

D'entrada senyores i senyors del PP, qualsevol iniciativa, que és el que vostés plantegen en la moció, que inste a deixar les coses com estaven quan vostés governaven directament ens produeix al·lèrgia. Sabem molt bé com governaven vostés, sabem com han saquejat un país i com han utilitzat les institucions i també els espais públics, com els han utilitzat per teixir una xarxa clientelar vastíssima, una xarxa que com ara perilla vostés estan intentant mantindre i blindar a tota costa. En realitat a vostés la cultura els importa poc, la seua política cultural al país valencià, ha vingut marcada no per estratègies culturals sinó per interessos immobiliaris i per un despietat atac, això sí, a allò que millor i més definix una cultura d'un poble, que és la seua llengua.

Ací els que definien quin tipus d'infraestructures culturals necessitàvem o no necessitàvem no eren gestors culturals sinó els gestors del taulell, de la rajoleta. I així hem patit una invasió d'edificis megalòmans que han esqueixat tot el nostre país i que han



contribuït a arruïnar-nos per molts anys, això sí, a eixos edificis vostés els han tret enormes beneficis pel seu partit i per persones molt properes. Però, què passava amb els continguts? La política cultural no sé si ha arribat ni a ser lamentable. En realitat no ha passat de l'ocurrència i la improvisació amb l'objectiu únic de fomentar un poble inculte per poder manipular-lo; però afortunadament això no ha passat i este poble els ha fet fora.

Vostés han perseguit la producció artística en valencià i van perseguir qualsevol proposta que fóra crítica amb la seua gestió política i van potenciar tot aquell que els ballava els nanos. Es van dedicar a donar premis de molts milers d'euros. Esta mateixa ciutat, premis d'obres d'art que després estan en calaixos abandonats per algú racó de les instal·lacions municipals. Recorden què van fer vostés amb l'IVAM a València, o què va passar a Castelló quan van abandonar els espais emblemàtics culturals com són el Planetari o la Casa de Cultura? No van invertir un xavo en espais culturals a cap barri de Castelló, en canvi van gastar milions d'euros en maquetes, en ciutats de llengües mortes, en auditoris megalòmans infrautilitzats i absolutament elitistes i ara demanen que l'Ajuntament condicione 50.000 euros que aporta l'Institut Valencià de Cultura per poder gaudir de la Filmoteca Valenciana per assegurar la celebració d'esdeveniments que en la seua moció va molt lluny de l'òpera, va molt lluny de les sarsueles, va a celebracions per a homenatjar determinades persones, per a determinades institucions o col·lectius.

Crec que hauríem de ser un poc més rigorosos. La Filmoteca és important, clar que sí. A vostés els agrada més "cine de barrio" sobretot després que els deixaren sense televisió pròpia i que ens prohibiren poder veure televisions que parlen la nostra mateixa llengua.

Quan vaig preguntar a la Junta de Portaveus quins col·lectius serien per a vostés els que haurien de formar part d'esta llista que pot utilitzar el teatre, em van dir dues coses. La primera és que aquells que ho han fet any rere any, ja ho diuen a la moció, com fins ara. I, aleshores, un cau en compte que any rere any han sigut uns pocs col·lectius els que han tingut este privilegi i quan els van dir que hi havia més col·lectius que igual també els tocava estar, vosté va dir "qui s'ho puga pagar", com si totes les associacions de la ciutat tingueren diners per a pagar-s'ho; algunes sí perquè sabem i no sé si ho saben aquelles associacions que han pagat més de dos mil euros per utilitzar el Teatre que unes altres,

aquelles escollides per vostés, o no pagaven o pagaven 500, 600 o 700 eurets. No sé si ho saben però eixa era la forma de gestionar vostés el Teatre Principal.

El nostre concepte de lloc públic no passa perquè el gaudi no siga només dels que s'ho puguen pagar, sinó per a tots. Però si acceptem que tothom que tinga un col·lectiu pugua utilitzar el Teatre en condicions d'igualtat, això és bastant incompatible amb una programació de teatre. És que estem parlant no d'altra cosa sinó de Teatre, que hauria de ser una programació en cap cas elitista, evidentment i que ha d'assegurar la presència de grups d'arts escèniques evidentment que sí, professionals, semiprofessionals o amateurs locals que tinguen la necessitat d'un espai com el del Teatre, que per exemple necessiten un fossat d'orquestra per als músics. Clar que sí que ho necessiten i que tenen tot el dret a utilitzar-lo; però no enganyen a la gent, no és això el que estan demanant.

Vostés volen que aquells determinats col·lectius que a vostés els ballen els nanos, puguen anar gratis al Teatre Principal que és del que estem parlant.

Dubten que el Teatre siga un espai per a homenatges del tipus que vostés volen. Un teatre no pot condicionar la seua programació a l'espera que alguna de les dotzenes d'associacions que hi ha a la ciutat decidisca el dia que volen homenatjar a algú dels seus. I els assegure que hi ha molts homenatjables en esta ciutat, alguns li agraden a vosté i alguns altres m'agraden a mi; però tots podrien estar en eixe teatre, incompatible amb una programació. Nosaltres sinceramentensem que per a homenatges i distincions la ciutat compta amb uns altres digníssims espais on poder fer-se.”

Seguidamente interviene el señor Vidal, quien dice que está claro que para ellos el Teatro Principal es el epicentro de la cultura en esta Ciudad. El escenario preferente en Castellón y que tiene que seguir siéndolo en mayor medida aún. Pero, ¿qué se entiende por cultura? Cultura es una programación de artes escénicas que evidentemente ha de estar regulada y programada. El teatro de esta ciudad no puede quedarse al margen de circuitos nacionales y espectáculos de calidad que han de tener parada obligatoria en Castellón. Pero cultura no debe olvidarse que también son las tradiciones en la historia de la ciudad. Esa parte de la cultura local no puede bajarse de las tablas del Teatro Principal como se pretende por el equipo de gobierno porque tiene muchas tablas. Si se quiere prestigiar la cultura propia, cultura con mayúsculas, tiene que estar ubicada en el principal escenario de la ciudad, en el Teatro, y no sacarla de ahí como se pretende. Hay que intentar brindarlo y si para ello han de condicionar la subvención, pues la van a condicionar.

¿Creen que la imposición de bandas de la reina de las fiestas y la corte de honor



no es suficientemente solemne e importante como para estar en el Teatro Principal?, ¿Creen que la proclamación de Na Violant d'Hungría no es un exponente de la cultura de esta ciudad? Mientras lo piensan están una vez más provocando una enorme incertidumbre en los vecinos de esta ciudad en un nuevo frente que el mismo equipo de gobierno abre y cierra sin sentido, porque a la Germandat dels Cavallers de la Conquesta se les dijo que no podían celebrar la proclamación de Na Violant de Hungría y luego, por la presión social, se rectificó; pero se mantiene en vilo a otros colectivos de gran representación y actos tan significativos e importantes para los castellonenses como la imposición de bandas a las reinas.

Ante esta situación y la actuación de la Consellería, el bipartito es incapaz de defender la ciudad y de negociar para la vida de todas las personas y lo son porque una vez más a todo lo que venga de Valencia, agachan la cabeza y dicen "sí", como el caso vergonzoso del Hospital Provincial.

Así desde Ciudadanos reclaman al bipartito que reaccionen de una vez y defiendan la cultura local, como cultura en mayúsculas y defiendan que es suficiente digna para estar en el querido Teatro Principal.

Desde Ciudadanos tienen tres peticiones concretas y no son sectarias. La primera es muy sencilla, que se sigan reservando las fechas para los actos claves de las tradiciones de la ciudad dentro de un calendario de artes escénicas potente, porque una cosa no tiene porqué quitar a la otra y se puede planificar la programación del Teatro Principal teniendo en cuenta que ciertas fechas están ocupadas por eventos locales claves. Segunda, que nuestra cultura no dependa del sectarismo como se ha visto aquí lamentablemente, pues es muy triste y que su futuro, su seguridad o su ubicación no dependa de tendencias políticas, ni de unos ni de otros, porque el Teatro Principal es un teatro público y eso significa que lo gestione quien lo gestione, es del pueblo de Castellón y de ningún partido y menos de ningún gobierno. Tercero, desde su partido piden que se elaboren unos criterios objetivos para evitar estos vaivenes e incertidumbres, que se estipule cuáles son los actos que atendiendo a estos criterios deben celebrarse en el Teatro Principal; por supuesto, uno de estos criterios debe ser que los actos sean exponentes de la propia identidad local como ciudad y debe ser también el criterio histórico de los actos que desde hace décadas tiene el Teatro Principal como sede. Pero repite que porqué no más otros, que se

gestione y que se reglamente y que no dependa de la voluntad política o del apoyo de un determinado sillón de un determinado equipo de gobierno.

El equipo de gobierno que dice que apuesta tanto por la participación, ¿por qué no preguntan a los ciudadanos telemáticamente qué quieren?, ¿no gobiernan por y para los ciudadanos? Pues deben escucharles.

Desean tener una programación en el Teatro Principal a la altura de cualquier capital pero sin dejar de ser Castelló, porque mejorar no tiene que significar en modo alguno perder nuestra propia y querida identidad.

A continuació interviene la senyora Ruiz, quien dice lo siguiente:

“Sap quina sensació tinc, senyora Carrasco? La de que vosté ve avui amb ganes de discutir, amb ganes de gresca. Igual és que a l'anterior plenari vosté es va quedar amb les ganes. Però dos no discutixen si una de les parts no vol, igual que dos no convenien si una de les parts no accepta els termes i jo crec que això vosté ho entén. I li ho dic perquè ja voldria este Ajuntament poder conveniar amb la Diputació de Castelló les quantitats econòmiques que aportaven a les activitats d'esta mateixa Casa quan les dos tenien el mateix color polític. Però l'any passat la Diputació ja no va voler conveniar amb nosaltres. Què hi farem?”

I li dic que vosté té ganes de discutir perquè a la Junta de Portaveus del passat dilluns vam intentar conveniar amb vostés una declaració institucional conjunta per l'Institut Valencià de Cultura amb diferents activitats a programar al Teatre Principal com perfectament la imposició de bandes, la proclamació de Na Violant, diferents tipus de teatre o diferents estils de música; però vostés no van voler. Preferixen vindre ací a fer “ruido” sobre qui i què s'ha de programar en una institució que no és la nostra. Això sí que no, senyora Carrasco. Digue-li al seu company Mulet que porte ell este debat al Consell perquè no és de la nostra competència.

La competència d'este Ajuntament i això ho vaig dir ja a la roda de premsa que vosté pareix que no se n'haja assabentat, d'este Ajuntament que em congratulava que per fi s'iniciara un nou projecte cultural al Teatre i a l'Auditori, sempre sense qüestionar diferents actuacions al teatre com ara són: imposició de bandes i presentació de Na Violant perquè ja s'havia dit públicament que s'havia rectificat, i això vull recordar-li-ho; l'obligació d'este Ajuntament és oferir tots els espais municipals al nostre abast perquè totes les associacions culturals i entitats festives puguen desenvolupar les seues propostes amb tota la dignitat possible. Per això tenim un Teatre del Raval equipat més que mai i per això anem a



adecentar una Pérgola que vostés es van deixar en unes condicions deplorables i tètriques.

Llegia ahir el que deia la senyora España que jo accepte el que es programa des d'un despatx a València i li dic, senyora España, que s'informe abans de parlar perquè es programa des d'un despatx a l'Auditori, el mateix despatx que tenia un senyor que vostés van col·locar a dit i que està imputat pel cas Gürtel, un senyor que ja per descomptat està acomiadat però que vostés ni tan sols quan estava imputat el van saber apartar del seu servei.

A més diu vosté, senyora Carrasco, que jo done suport per a traure fora del Teatre Principal a actes festers i que jo menyspreo col·lectius castellanencs que durant anys han estat programats al Teatre Principal. Quina vergonya em fa sentir que vosté diga això! I li ho dic de tot cor perquè si vosté llegira la premsa escrita seriosa, llegira el contingut i no només es quedara en els titulars, sabria que jo no vaig dir això. Les coses tretes del context són molt lletges i molt manipulables. Vosté deu llegir titulars com este mitjà de comunicació, d'una senyora que era la cap de premsa del Partit Popular quan a nosaltres ens tocava patir el seu desgovern a tot Castelló, així que no vinguen a nosaltres a donar lliçons.

I si parlem de convenis, què els molesta que tinguem la Filmoteca Valenciana al centre de Castelló? Sap vosté que fa molts anys que la ciutadania demana un centre de cinema al centre de Castelló? A nosaltres ens pareix molt adient. I ens pareixen propostes més que adients moltes propostes castellanenques, com per exemple de la Simfònica i de moltes propostes més: òpera, sarsuela i altres, perquè són tremendes i donarem suport al que faça falta, com sempre ho fem. Però vostés no van voler arribar a un acord a la Junta de Portaveus perquè no els interessa res més que no siga manar-nos. Prova d'això és el despotisme que mostren en esta moció que presenten.

I no vinguen per favor a imposar-nos absolutament res i deixen d'insultar-nos perquè és el que fan vostés cada vegada que ens diuen que volem acabar amb les propostes culturals que es fan a Castelló i ens insulten cada vegada que diuen vostés que volem acabar amb les tradicions i ens insulten cada vegada que vostés ens diuen a nosaltres que volem polititzar la festa. Ja n'està bé! Saben vostés amb què volem acabar nosaltres?, ho saben? Amb la seua forma d'entendre l'ús de les instal·lacions públiques que és una vergonya i és una

irresponsabilitat; volem acabar amb la tradició que este Ajuntament haja de pagar les taxes de 4.400 euros per fer les impositcions de bandes de les nostres reines al Teatre mentre altres entitats paguen 1.500 per ocupar-la un dia i mentre altres entitats paguen 760 per ocupar-la tres dies o mentre altres entitats paguen zero euros per ocupar-la un altre dia. I això creu que esta tradició discrecional que vostés han fet de l'ús de les instal·lacions públiques que ens han imposat és responsable? Això a mi em sembla molt impresentable. Eixa tradició clientelar absolutament discrecional de la utilització dels espais públics que vostés ens van imposar ha passat a la història perquè ja no es cobraran els 4.400 euros. És lamentable.

I vaig a dir-li una frase a veure si li sona: "Mira Xavi, tu pagas las tasas del Teatro Principal y puedes celebrar tu cumpleaños allí mismo, si quieres". Li pareix lògica eixa frase? Eixa frase no l'he dita jo, senyora Carrasco. Crec que a vosté li sona perquè eixa frase és seua. Eixe és l'ús dels espais públics, com si foren els seus propis espais privats."

Seguidamente interviene la señora Carrasco, quien dice a la señora Ruiz que no se enfada tanto. Que le decía eso al señor del Señor, con sorna, porque ve que está tan enfadada, no lo puede entender. Alguien se lo ha contado porque ella no estuvo allí y no puede saber lo que dijo. Se lo decía con sorna, igual que le dice que tiene razón al señor del Señor, que han faltado propuestas musicales porque también es cultura "Pepa Pepa sacate una teta".

Y hablando de frases, la señora Ruiz dice que se documenta en no sabe qué periódicos... No sabe si le parecerá lo suficientemente interesante Levante de Castellón, periódico donde la señora Ruiz escribe artículos poniéndole fina habitualmente, pues aquí decía la señora Ruiz que "los profesionales tienen que estar en un teatro, los amateurs en otro escenario y cada cosa ha de estar en su sitio con la máxima dignidad que se merece". Eso no lo ha dicho ella y pregunta qué cosa ha de estar en su sitio y quien decide qué sitio le corresponde a cada uno ¿la señora Ruiz, la señora Marco, quién lo decide? ¿Es que los colectivos culturales de Castellón no son lo suficientemente dignos para estar en el Teatro Principal? ¿van a decidir ellos la dignidad de los colectivos culturales castellanenses? Eso a ella sí que le enfada, que el equipo de gobierno decida quien es digno y quien no para estar o actuar en el Teatro Principal y quien es profesional y quien es amateur. ¿La señora Ruiz está capacitada para decidirlo? Desde luego ella no.

No sabe si sería capaz de mirar a los ojos a los colectivos castellanenses que han venido además a este Pleno a los que aprovecha para saludar; no sabe si sería capaz



de mirar a Amics de l'Òpera de Castelló o a los grupos de teatro castellonenses. No sabe si sería capaz después de haberles dicho tales afirmaciones.

Porque lo del gobierno valenciano que están apoyando hoy aquí con la cultura de Castellón no tiene nombre porque llevan dos años de acoso y derribo, dos años sin director general, dos años sin programación de calidad, dos años de desprecio hacia Castellón. El Consell quiere tutelar la cultura de Castellón y la trata como una capital de segunda y el equipo de gobierno lo consiente.

Para terminar, ¿saben dónde se realiza la exaltación de la Fallera Mayor de Valencia? En el Palau de la Música.

Seguidamente, interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Moltes gràcies senyora Carrasco. No sé si Pepa tindrà molt de gust eixa cançó però li assegure que no acabarem desfilant per la banqueta dels acusats ni molts de nosaltres del Grup Bombadil en la presó.

Els recorde als senyors del Partit Popular que ahir van tindre al primer president d'un govern assegut en un judici per corrupció, sí que com a testimoni però... i els recorde que almenys 8 milions d'euros s'han gastat al Palau de la Festa i jo els pregunte si no és el Palau de la Festa un espai digne per a proclamacions, imposicions de banda, homenatges i distincions. Perquè és d'això del que parlen vostés a la seua moció. No parlen d'òpera ni sarsueles, parlen exactament d'imposicions de banda, proclamacions, homenatges i distincions, perquè si pensen que eixe espai de huit milions d'euros no és digne, alguns dels que estan allí ara asseguts hauria d'eixir ací i donar explicacions a la ciutadania, huit milions d'euros tirats al fem.

En realitat al Partit Popular mai li ha interessat interessar-se per la cultura. Ho van demostrar el 2010 quan de manera unilateral va decidir trencar el consens que hi havia al voltant del “circuit teatral i de dansa valencià” que van descentralitzar la política cultural i va enriquir la vida cultural de molts pobles de tot el País Valencià, cosa que al PP, clar, no li agradava perquè quedava fora del seu control i allò se li escapava al seu règim clientelar, que estava construint i de manera unilateral s'ho va carregar apostant, això sí, la política de subvencions a dit i els grans esdeveniments que organitzaven alguns que tenien grans bigots.

Però clar, així és com vam arribar al model cultural, Castelló-cultural,

Gürtel... L'Ajuntament subvencionava i això no sé si ho sap la gent amb milers d'euros, via fundació o Junta de Festes perquè la cosa es confonia, per exemple, per a fer una sarsuela al Teatre on després els músics cobraven en funció de la taquilla que traïen, si els músics cobraven de la taquilla, on anaven per exemple eixos quinze mil euros de subvenció? No sé si eixe senyor de qui parlava la senyora Ruiz potser ens haurà d'explicar alguna cosa quan vaja al judici i totes aquestes coses. Perquè així és com vostés han estat gestionant la cultura al nostre país. Estem a anys llum de la seua visió de la cultura, senyora Carrasco i la utilització interessada que fan d'allò que vostés anomenen tradició, identitat i cultura, que en el cas del Partit Popular es diu corrupció.

I, per cert, senyor Sales, potser a vosté li faran més cas que a mi. Digue-li al seu partit, no vaig a posar l'adjectiu, però allò de dir que és inconstitucional que el Govern valencià li envie documents al Govern català en valencià per no ser la mateixa llengua, deixen vostés de fer el ridícul.”

A continuació intervé el senyor Vidal que diu el següent:

“Això no té cap tipus de solució. Nosaltres busquem que s'elaboren uns criteris objectius per a evitar vaivens i situacions polítiques i que s'estipule un calendari d'actes amb sensatesa; però no anem a aconseguir-ho perquè hi ha molt de sectari i avui la prova evident és de l'última resolució del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana respecte al tema de la normalització o adoctrinament lingüístic que li ha dit al senyor Marzá el que ha de fer.

Simplement volia dir que vostés diuen que volen molt les nostres festes però no paren de ningunejar-les i volen adaptar-les i fer-les prou sectàries. Castelló en Moviment va convertir una Comissió d'Investigació en una campanya de desprestigi al món fester; va dur a declarar tots els ens relacionats amb la festa, a gent que treballa dia a dia i es deixa la pell; els va tractar com si algun delicte hagueren comés. És ridícul.

Vosté senyor Vallejo ho dic amb tota l'estima del món, és bona persona i em consta. Vosté ens deia a nosaltres que érem uns “quijotes” l'altre dia i jo preferisc ser “quijote idealista” que no “marxista leninista”, vull que ho sàpia. I no defensaré un ideari polític com és el comunisme que s'ha carregat a més gent que la Segona Guerra Mundial. És perquè ho tinga clar vosté.

Van haver-hi actes claus com la Romeria de la Magdalena on es va evitar que alguns polítics entràrem a l'església, després la senyora Alcaldessa va prometre als Presidents infantils i no va complir; és a dir, ací fem uns vaivens increïbles, ací la gent no fa



cas absolutament de res; la Junta de Festes és increïble, és un embolic que ningú entén, no saben qui està si han dimitit.. és a dir. Per favor, fiquen una miqueta de seny i busquen el millor per a Castelló i no siguen tan sectaris. Nosaltres ho respectem tot, som persones sensates i centrades. Però no vulguen a través de la normalització adoctrinar, que estem al segle XXI i no al XVIII, ancorat en un comunisme que no l'entén ni Déu.”

Finalment fa ús de la paraula la senyora Ruiz, que diu el següent:

“No volen vostés entendre res, senyora Carrasco o com diria el seu cap a Madrid, el qual declarava ahir en el Jutjat: “ustedes hacen lo que pueden”, jo més aviat podria afegir “nunca hacen lo que deben”.

Com s'atreuix vosté de veritat a acusar-nos d'atacar el món de la festa i d'atacar professionals i semiprofessionals més que consagrats del món de la cultura? El nom i cognoms els ha ficat vosté, no els he ficat jo. No diguen que a estes persones els vull tirar del teatre, això ho diu vosté; això no ho he dit jo en cap moment. Ací els únics que han portat la ruïna cultural i social a esta ciutat han sigut vostés i, si no, per què en en les seues paraules pareix que vostés fiquen al Palau de la Festa a l'altura del betum. Ja li ho explicaran al senyor Alberto Fabra o al senyor Camps, perquè ells deien “edificio con piel de cerámica y corazón castellonero, un icono que simboliza la unión de nuestras tradiciones y la vanguardia, un nuevo recinto cultural sin igual”... Però si vosté mateix defenia el projecte! Un projecte que d'allò que van pagar al que és ara, bon abisme!

Vostés van ser els que es van inventar la “Ciudad de las Lenguas”, ens van fer gastar mig milió d'euros en un projecte que era fum i allí van col·locar a dit a un senyor que va ser alcalde d'ací i que cobrava més de cinquanta mil euros anuals, més el sou de l'assessor, més el sou de la secretària i més el sou del xòfer. Això és el que vostés van fer. I vostés han fet que esta ciutat herete un deute de Culturarts de més de dotze milions d'euros. Eixe deute és seu, com per exemple Villa Elisa, que li pot dir a l'alcaldesa de Benicàssim que no es preocupe que ho tenim tot amanit per pagar el deute que vostés van deixar.

No ens donen lliçons per favor de gestió cultural perquè la seua ha sigut una vergonya; vostés van estirar més el braç que la mànega i no diguen que no amb criteris de discrecionalitat en tot moment; demostren tindre la cara molt dura, la llengua molt llarga i la memòria molt curta.”

En este moment la Presidència diu el següent:

“A tot això jo vull recordar que la moció, perquè em pense que no ens hem assabentat tots que era la moció, perquè el que hem debatut ací és una declaració institucional. La moció era que condicionàrem la subvenció de 100.000 euros, que no estan en el pressupost, a una altra institució perquè faça el que nosaltres vulguem. No al que es faça o no es faça en el Teatre; és a dir que això és una competència d'una altra administració i, per tant, és una declaració institucional.

A continuació, la Presidència sotmet a votació la moció. Celebrada la votació, resulta que voten a favor les senyores Carrasco i España, senyors Feliu, Guillamón, Moliner, Paduraru i Pérez, senyora Pradas i senyors Sales, Vidal i Zamora i voten en contra les senyores Alcaldesa, Beltrán i Brancal, senyors del Señor, García, López i Lorenzo, senyora Peñalver, senyor Porcar, senyores Puerta, Ribera i Ruiz, senyor Simó, senyora Usó i senyor Vallejo.

Per consegüent, per onze vots a favor i quinze vots en contra, la senyora Presidenta declara desestimada la moció del Grup Popular.

PUNTO 19º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DE CASTELLÓ EN MOVIMENT CONTRA L'ACCIÓ XENÒFOBA DE L'ORGANITZACIÓ ULTRADRETA “GENERATION IDENTITY” EN AIGÜES DE LA MEDITERRÀNIA.

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional de Castelló en Moviment, que proposa l'adopció del següent acord:

“Des que va esclatar el que de forma tèbia s'ha anomenat "crisi de refugiats", quan la realitat és que es tracta d'una catàstrofe humanitària d'enormes proporcions, la ciutat de Castelló de la Plana ha mostrat la seua solidaritat amb les persones que s'han vist obligades a abandonar els seus respectius països per diferents qüestions sempre relacionades amb la pobresa, la guerra, la violència i la persecució per raons ideològiques, de pensament, religioses o polítiques. No en va, en 2015, Castelló de la Plana es va declarar Ciutat Refugi i es va sumar a la xarxa de Ciutats Refugi mostrant així la seua intenció d'acollir persones refugiades en el moment en què el Govern de l'estat decidira començar a facilitar l'arribada d'aquests en els termes en què es va comprometre davant la Unió Europea. Per a açò, el Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana es va comprometre a buscar els espais adequats per a rebre aquestes famílies de manera coordinada amb les



diferents ONG que treballen amb refugiats. No obstant això, l'arribada de refugiats a Espanya no està seguint el ritme esperat en funció dels compromisos adquirits pel Govern i dels 17.387 que haurien d'arribar abans del setembre vinent, tan sols han arribat fins al moment poc més d'1.200.

Des de 2015, la situació de les persones que intenten arribar a Europa fugint de la guerra i la violència a través de la Mediterrània ha empitjorat enormement a causa , entre altres coses, de l'acord signat entre la UE i Turquia, un tractat que ha estat durament criticat per organitzacions com ACNUR, depenent de l'ONU, o Amnistia Internacional. Des d'aleshores ençà, més enllà de la situació desesperada que viuen aquestes persones en els camps de refugiats a Turquia, milers són els que segueixen esperant resoldre la seua situació en els camps de refugiats europeus situats a Grècia davant la passivitat de la Unió Europea.

A aquesta situació s'afeg ara un nou atac als Drets Humans. Ens estem referint a la posada en marxa per part de l'organització ultradretana "Generació Identitària (Generation Identity)" d'un vaixell, el C-STAR, la finalitat del qual és la d'impedir que els refugiats arriben a costes europees i dificultar les labors de rescat de les ONG que, davant la deixadesa dels estats i institucions europees assumeixen les obligacions d'aquestes socorrent les persones migrants davant el risc cert de morir ofegades en la Mediterrània.

El missatge xenòfob llançat per aquesta organització, el lema de la qual per a aquesta campanya genocida és Defensar Europa (Defend Europe), i la seua acció que pot acabar matant persones enmig de la mar, és inadmissible i és contrària a tots els compromisos internacionals subscrits per la mateixa Unió Europea i l'Estat espanyol, atemptant contra el més elemental dels drets humans, que és el dret a la vida, a més del dret a l'asil.

Davant d'aquesta situació, l'Ajuntament de Castelló de la Plana ha de manifestar la seua preocupació per la crisi humanitària en matèria de refugiats que està tenint lloc en la Mediterrània i que ara s'agreuja amb la presència d'un vaixell l' objectiu del qual és impedir que les embarcacions amb migrants arriben a sòl europeu i retornar aquestes persones a les autoritats líbies, acusades per organitzacions internacionals de violacions sistemàtiques dels drets humans dels migrants.

-Atès que la Carta dels Drets Fonamentals de la Unió Europea, en el

seu article 1, determina que la dignitat humana és inviolable i ha de ser respectada i protegida.

-Atès que la Declaració Universal dels Drets Humans reconeix en l'article 14 que, en cas de persecució, tota persona té dret a cercar asil, i a gaudir-ne, a qualsevol país.

-Atès que la Convenció de Ginebra del 1951 i el Protocol sobre l'Estatut del Refugiat de 1967, tots dos signats i ratificats per l'Estat espanyol, preveuen que cal facilitar l'estatut de refugiat i garantir els drets que aquest estatut preveu.

-Atès que pel principi de subsidiarietat tot el que pugui fer-se en una administració propera a la ciutadania no cal que es faci en una de rang superior.

-Atès que l'Ajuntament de Castelló de la Plana s'ha caracteritzat per respondre solidàriament a l'arribada de persones refugiades de conflictes bèlics a través d'una moció aprovada en plenari municipal.

-Atesa la demanda de la societat civil castellonenca al seu Ajuntament perquè done resposta a la situació dels refugiats.

-Atès que la legislació internacional en matèria de refugiats és clara respecte d'això i diu que:

L'article 14 de la Declaració dels Drets Humans menciona: "*en cas de persecució, tota persona té dret a cercar asil, i a gaudir-ne, en altres països*".

La Convenció de Ginebra sobre l'Estatut del Refugiat, aprovada també per Espanya, assenyala: "*el desig que tots els Estats, reconeixent el caràcter social i humanitari del problema dels refugiats, facen tot el que els siga possible per evitar que aquest problema es convertisca en causa de tibantor entre Estats*".

-Atès que Espanya té altres compromisos signats en matèria de Dret a Asil com el Conveni Europeu de Drets Humans, el Protocol de Dublín, i fins i tot la mateixa Constitució espanyola en el seu article 13, el qual empara el Dret a Asil dels immigrants.

-Atès l'atac directe contra els Drets Humans que suposa l'acció declarada pels seus promotors del vaixell C-STAR.

Per tot açò des del Grup Castelló en Moviment proposa a l'Ajuntament de Castelló de la Plana l'adopció dels següents acords

1r.-El Ple de l'ajuntament de Castelló sol·licita al Govern espanyol un compromís ferm amb les persones refugiades i amb aquelles que, fugint de les guerres, tracten d'arribar a Europa, rebutjant públicament l'acció del vaixell C-Star per part de l'organització ultradretana Generation Identity.

2n.-El Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana sol·licita al Govern espanyol



que exigisca a la Comissió Europea una actuació ràpida contra aquest vaixell posant en marxa tots els mecanismes legals al seu abast per tal d'impedir que puguin dur a terme les accions anunciades per Generation Identity amb el vaixell C-Star.

3r.-El Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana insta la Comissió Europea a actuar de manera decidida contra l'acció xenòfoba de Generation Identity i que pose tots els mecanismes legals adients per impedir que continuen posant en risc la vida de milers de persones.

4r.-L'Ajuntament de Castelló comunicarà aquests acords al Govern d'Espanya a través de la Secretaria d'Estat per a la Unió Europea, del Ministeri d'Afers Exteriors i Cooperació, a la Comissió Europea a través del Directorate – General of Migration and Home Affairs, així com a tots els grups parlamentaris del Congrés dels Diputats.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

A continuació, la senyora Alcaldessa diu que en este punt de l'ordre del dia vol donar la benvinguda especialment a l'Associació d'Art Sicore.

PUNTO 20º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS SOCIALISTA, COMPROMÍS I CASTELLÓ EN MOVIMENT PER UN CONSERVATORI DE DANSA PROFESSIONAL PER A LES COMARQUES DE CASTELLÓ.

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels grups Socialista, Compromís i Castelló en Moviment, que proposa l'adopció del següent acord:

“Tindre un conservatori professional de dansa a Castelló és una demanda històrica de les comarques de Castelló des de fa més de 30 anys.

Hi ha un gran desequilibri en la distribució de centres d'educació

d'aquestes característiques, la qual cosa es tradueix en un desequilibri existent en l'oferta d'ensenyament de dansa entre les tres províncies. Mentre que les comarques de Castelló no disposen de cap centre públic d'ensenyament de dansa de cap dels possibles nivells existents (elemental, mitjà i superior), les altres dues províncies valencianes, Alacant i València, compten amb sengles conservatoris elementals, professionals i superiors de dansa.

La joventut i la infància de Castelló que anhela estudiar dansa de forma professional es veu obligada a realitzar un gran esforç de temps i diners, en companyia de les seues famílies, i han de viatjar a València per a obtindre la formació desitjada. Moltes vegades acaben desistint i abandonen el somni començat.

Açò està suposant una discriminació atès la conseqüència que la joventut de les comarques de Castelló no pot accedir a una formació reglada en les mateixes condicions que la resta, la qual cosa suposa una pèrdua de talent per al conjunt del País Valencià i una futura carrera professional per a aquesta mateixa joventut, especialment dones joves.

Des de fa molts anys es reivindica la necessitat del conservatori de dansa, com així ho han manifestat les associacions castellonenques *Terpsicore* i *Danza Castellón Sociedad Filocoréutica*, com l'*Asociación de Profesionales de la Danza del País Valencià*, des d'on s'ha donat suport a la creació d'un Conservatori Professional de Dansa en la ciutat de Castelló entenent que els estudis de dansa, com a part constituent de les ensenyances artístiques, suposen per al seu alumnat un mitjà d'indiscutible valor tant per a la seua formació artística com per a millorar altres aspectes importants com l'educació emocional o l'intercultural.

Aquestes associacions junt amb les escoles de dansa amb més de 20 anys d'experiència a Castelló, han mantingut reunions amb representants de la Generalitat des de 1997, sempre amb el suport de les institucions de la ciutat de Castelló, i han obtingut en algunes ocasions promeses i compromisos que malauradament no han arribat a fer-se realitat.

Irònicament, a la ciutat de Castelló s'està celebrant un dels concursos més rellevants de la geografia de tot l'estat, la Convocatòria Nacional de Dansa Ciutat de Castelló, i es va celebrar al maig últim la XXI convocatòria, on la ciutadania castellonenca, i específicament el col·lectiu de la dansa, s'ha vist defraudada una vegada més en les seues expectatives.

El passat 30 de maig es va aprovar a les Corts Valencianes per unanimitat la proposta d'implantació dels estudis de dansa a Castelló, amb un conservatori professional



de dansa. També en l'Ajuntament de Castelló, al desembre de 2010, es va aprovar una Declaració Institucional per a la construcció d'un Conservatori Professional de Dansa.

Tanmateix, encara no s'han posat en marxa les necessàries actuacions per a, ja no la creació del conservatori, sinó l'adaptació d'algun centre per assegurar que almenys es tinga ja en marxa, a principis del curs 2018/2019 el 1er curs de dansa clàssica, atès que es tracta de l'estudi comú per a les diferents disciplines de dansa, tal com reivindiquen els diferents col·lectius.

És per tot açò que instem la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esports a:

Primer.- Que assegure en el projecte de pressupostos de 2018, la previsió de la creació o adaptació d'un centre destinat a ser el Conservatori Professional de Dansa a Castelló de la Plana, que done funció a totes les comarques de Castelló, tal com va ser aprovat en les Corts Valencianes

Segon.- Que pose en marxa les actuacions necessàries per assegurar que a principis del curs acadèmic 2018/2019 hi haja disponible, almenys, un primer curs de dansa clàssica a les comarques de Castelló, a través de l'adaptació d'un centre destinat a donar aquest primer curs de dansa clàssica.

Tercer.- Que es realitze per part de Conselleria un estudi tècnic dels diferents espais on es podria albergar del nou Conservatori de dansa professional a la ciutat de Castelló, així com d'un espai provisional per a iniciar el primer curs de dansa clàssica professional per al curs 2018/2019.

Quart.- Que aquesta aprovació siga notificada a les Corts Valencianes.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 21º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto, hace uso de la palabra el señor Vallejo, quien dice

que aprovecha la tribuna para recordar al señor Vidal que por lo de Quijote, Ciudadanos será Sancho y no Quijote.

En cuanto a la pregunta que desea realizar es sobre la Piscina Provincial. Después de la gestión que se ha realizado, les preocupa la resolución del problema que tendrá consecuencias para este Ayuntamiento porque el concurso de la empresa hace que el Ayuntamiento deje de ingresar más de 200.000 euros en concepto de IBI y se pone en peligro el servicio que puede ser interrumpido y repetir la experiencia con una nueva empresa concesionaria no garantiza que el servicio sea adecuado, por lo que les gustaría saber si va a existir algún tipo de acercamiento entre Diputación y Ayuntamiento porque existiendo un Patronato de Deportes no tiene sentido que haya una piscina fuera de circuito en las instalaciones de la Ciudad.

Están seguros que se puede plantear algún sistema de explotación de la mano de usuarios y entidades deportivas que haga más sostenible la explotación y asegure el servicio.

La pregunta es si va a existir algún tipo de acercamiento entre Ayuntamiento y Diputación a efectos de buscar una solución y que el Ayuntamiento asuma la explotación de la misma.

Interviene el señor Porcar, quien dice lo siguiente:

“Respecte al tema de l'apropament, des del primer moment ens vam posar en contacte amb el diputat Luis Martínez, d'Esports, i ens vam oferir a poder parlar. Però creiem que hauria de ser Diputació la que vinga a l'Ajuntament a demanar-los si és necessària qualsevol qüestió. Estem a la seua disposició.”

Seguidament intervé la senyora Beltrán, qui diu el següent:

“En el passat ple de juny on vam demanar les compareixences de la regidora de Vivenda i de la senyora Alcaldessa tots els grups polítics es van mostrar disposats a allargar la mà en el tema de vivenda. La senyora Brancal va comentar que li haguera agradat anar de la ma de Castelló en Moviment, el senyor Garcia ens va dir que ens necessitava en aquest tema; el senyor Vidal es va oferir a negociar amb les entitats bancàries; la senyora Carrasco es queixava de les poques vegades que es reuneix la Mesa de Vivenda i vosté, senyora Marco, ens va proposar un pacte de ciutat en vivenda i inclusió social. Li volem preguntar que a la vista del fracàs de la Mesa de Vivenda i de la Mesa d'Inclusió Social en matèria de vivenda, quina seria la seua proposta de pacte de ciutat en esta matèria?



La segona pregunta és per a la regidora de Vivenda. Senyora Brancal, ens consta que l'estudi per a la creació d'un Patronat de Vivenda per a la ciutat de Castelló hauria d'estar finalitzat sobre el dia 15 d'aquest mes. Ens pot confirmar si ja està finalitzat i si pensa replantejar-se totes les propostes que Castelló en Moviment ha anat posant damunt la taula de la Mesa d'emergència per a mobilitzar la vivenda buida a la nostra ciutat?

En este moment la Presidència li indica que per a contestar ho farà la senyora Brancal però ja li dic que en dues Juntes de Portaveus hi ha un punt que són aquells pactes que considerem que han d'eixir del debat de la Ciutat. Ja ho he portat a la Junta de Portaveus i si li pareix ho portaré a la Junta de Portaveus.

Seguidament intervé la senyora Brancal, la qual diu el següent:

“Aniré per allò últim, ara ho estava comprovant a veure si estava des que ens van enviar l'estudi crec que està penjat en la web però no ho sé segur. Ara ho comprovarem i demà si no està penjat estarà. Ho podem discutir quan vulguem i quan hàgem assumit les conseqüències d'eixe informe que impliquen una reestructuració de totes les funcions que respecte a vivenda estan repartides per tot l'Ajuntament, ens asseurem i mirarem en què podem ajudar; però amb vosté, quan vulga.

A continuació el senyor del Señor diu el següent:

“El meu cas és un prec que no sé si pertoca a la senyora Presidenta o al senyor Simó. Estos dies arrere, que bufava una mica de vent de migjorn, una mica de vent de xaloc, els sorris que hi ha al port és una qüestió que insistentment apareix ací en les comissions, en les Juntes de Portaveus, etcètera i hem presentat alguna proposta perquè l'Ajuntament actue, estos vents han estat duent tot allò que està acumulat en la dàrsena nord del Port de Castelló fins al punt que ha fet abandonar molta gent que estava a la platja en la zona més propera al Planetari. Això comporta evidentment un risc per la salut i també una incomoditat que fa que la gent es vaja de la platja i fins i tot hi ha hagut dies que es podia passejar pel carrer de davant del Grau i les taules dels locals estaven tacades, passaves el dit a meitat vesprada i estaven tacades de pols. Preguem a l'Ajuntament de Castelló que done un toc d'atenció a l'Autoritat Portuària, al

senyor Toledo, perquè és una qüestió seriosa que s'han de prendre seriosament perquè no és suficient en les mesures que han pres, evidentment.”

Finalment intervé el senyor Simó, que diu el següent:

“Si evidentment la seua preocupació és la nostra preocupació i la preocupació de molts veïns de Castelló i del Grau i com és una pregunta que cada vegada que han fet tant en comissions com en les Juntes de Districte del Grau, de fet aquest dimarts, exactament la mateixa explicació del dit en les terrasses del Grau, es va plantejar per la representant de Castelló en Moviment en la Junta de Districte del Grau i és per això que hem plantejat la situació, de manera reiterada tant al Port com a les empreses del Polígon del Serrallo perquè solucionen aquesta situació.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y veinte minutos de la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión deseando a todos un buen verano y buenas vacaciones, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y, para que conste, extiendo la presente acta que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió ordinària del Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, 27 de juliol de 2017, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió ordinària de data 30 de novembre de 2017.

(Document firmat electrònicament en el marge).

La Secretaria General del Ple.

Concepción Juan Gaspar.

Diligencia para hacer constar que este acta de la Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castellón de la Plana de 27 de julio de 2017, ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en la Sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2017.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

La Secretaria General del Pleno.

Concepción Juan Gaspar.